



GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL

**PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE JIQUIPILCO, MÉXICO.**

**PLAZA DE LA REFORMA, NO. 1
COLONIA CENTRO, JIQUIPILCO**

**JIQUIPILCO, MEXICO A 08 DE JULIO
2022
NO... 019**

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 019 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

GACETA DE GOBIERNO

08 de Julio de 2022

**PROFR. FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE
PRIMER REGIDOR**

**C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ
SEGUNDA REGIDORA**

**LIC. JESÚS AGUILAR ESPIRIDION
TERCER REGIDOR**

**L. T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO
QUINTO REGIDOR**

**C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN
SEXTO REGIDOR**

**L. C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE
SÉPTIMA REGIDORA**

**M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

CONTENIDO	Pag.
Acuerdos emitidos en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 02 de junio de 2022.	4
Acuerdos emitidos en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de junio de 2022	5
Acuerdos emitidos en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 16 de junio de 2022	16
Acuerdos emitidos en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de junio de 2022	55
Acuerdos emitidos en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de junio de 2022	56

GACETA DE GOBIERNO

08 de Julio de 2022

ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 02 DE JUNIO DE 2022

1. Aprobado por unanimidad la **convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano “Pueblos con Encanto”**.
2. Aprobado por unanimidad la **contratación y ejecución de las obras correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2022)** con el exhorto a que haya más información oportuna y detallada de la fundamentación y motivación del mismo.

NO. PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PROGRAMA O RECURSO	IMPORTE
01	Construcción de alumbrado público en Manzana Sexta, Vista Hermosa. (Porcentaje para Recursos etiquetados / iluminación municipal)	FEFOM 2022	\$ 738,956.98
02	Construcción de alumbrado público en la comunidad El Colector. (Porcentaje para Recursos etiquetados / iluminación municipal)	FEFOM 2022	\$ 738,956.98
03	Construcción de cubierta a base de estructura metálica para resguardo de unidades operativas de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos. (Porcentaje para Recursos etiquetados / Protección civil)	FEFOM 2022	\$ 1,808,952.22
04	Construcción de la glorieta, ubicada en la salida sur a Temoaya, en Manzana Cuarta. (Porcentaje para Recursos etiquetados / Proyectos de inversión)	FEFOM 2022	\$ 1,572,619.55
05	Rehabilitación paradero "El Toreo" en Manzana Segunda parte baja. (Porcentaje para Recursos etiquetados / Proyectos de inversión)	FEFOM 2022	\$ 1,052,136.95
06	Construcción de obras complementarias en el Panteón Municipal, ubicado en Manzana Cuarta, Cabecera Municipal. (Porcentaje para Recursos etiquetados / Proyectos de inversión)	FEFOM 2022	\$ 1,336,900.58
07	Rehabilitación del teatro municipal de la Casa de Cultura municipal ubicada en Manzana Primera de la Cabecera Municipal. (Porcentaje para Recursos etiquetados / Proyectos de inversión)	FEFOM 2022	\$ 1,228,488.81

08	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el camino en las Palomitas del cadenamamiento 0+000 al cadenamamiento 0+053. (Porcentaje para Recursos etiquetados / Proyectos de inversión)	FEFOM 2022	\$ 567,749.02
09	Ampliación de red de energía eléctrica en Loma Hermosa. (Porcentaje para Recursos no etiquetados)	FEFOM 2022	\$ 3,150,488.19
10	Construcción de electrificación en la comunidad de Loma de en Medio, parte alta. (Porcentaje para Recursos no etiquetados)	FEFOM 2022	\$ 1,534,967.12
11	Construcción de barda perimetral y obras complementarias en el Panteón Municipal, ubicado en Santa Cruz Tepexpan. (Porcentaje para Recursos no etiquetados)	FEFOM 2022	\$ 1,441,422.06
12	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en Sección del Cerrito (camino hacia a los Domínguez) del cadenamamiento 0+000 al cadenamamiento 0+100. (Porcentaje para Recursos no etiquetados)	FEFOM 2022	\$ 1,013,234.11
13	Construcción de acceso principal en la carretera Jiquipilco - Ixtlahuaca, ubicado en Manzana Cuarta de Santa Cruz Tepexpan. (Porcentaje para Recursos no etiquetados)	FEFOM 2022	\$ 1,904,649.60

- 3. PMJIQ/SA/PRIMERO/22.** Se aprueba por unanimidad **visitar y promover la regularización del comercio establecido en nuestro Municipio**; debiendo entregar la invitación por escrito debidamente fundado y motivado, con acuse de recibo para su seguimiento, a fin de sensibilizar a la ciudadanía para dar cabal cumplimiento al mismo y así evitar posibles sanciones.

PMJIQ/SA/SEGUNDO/22. Para su ejecución se autoriza el acompañamiento de Seguridad Pública Municipal, al personal de la Dirección de Desarrollo Económico.

ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 09 DE JUNIO DE 2022

1. Aprobado por mayoría la **designación y toma de protesta** de la **M. V. Z. Ana Gabriela Gómez Barro**, como nueva **titular de la Coordinación de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal**.
2. Aprobado por unanimidad el **Reglamento Municipal de Turismo**.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO

El Honorable Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México, en ejercicio de sus facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 30, 30 Bis, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1. El presente documento es de interés público y de observancia general, correspondiendo su aplicación al H. Ayuntamiento de Jiquipilco a través de la Dirección de Turismo; a la que se le denominara para efectos de este reglamento Dirección.

Artículo 2. El presente reglamento tendrá por objeto:

- I. La planeación de actividades turísticas;
- II. La promoción, fomento y desarrollo de actividades para generar el turismo;
- III. La promoción del turismo social;
- IV. La capacitación de personas dedicadas a la prestación de servicios turísticos;
- V. La protección y orientación turística;
- VI. La creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del municipio; y
- VII. La coordinación y participación con autoridades Federales, Estatales, Municipales y demás organismos para el desarrollo turístico del Municipio.

Artículo 3. Para efecto de este reglamento se entenderá como:

- I. Actividades turísticas: Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;



- II. Ley de Turismo Sostenible: La Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México;
- III. Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere al artículo 4 de este reglamento;
- IV. Razers: Vehículo de tracción en las cuatro ruedas, mayores que las de una cuatrimoto, pero menores que las de un pequeño todo terreno;
- V. Sector Privado: Inversionistas de índole Jiquipilquense;
- VI. Sector Público: Instituciones gubernamentales Federales y Estatales;
- VII. Tribunal de Justicia Administrativa. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;
- VIII. Turismo: La actividad económica dirigida a generar recursos para el fortalecimiento de la economía nacional, y producir beneficios directos a la población de las Regiones y Destinos Turísticos, mediante la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades de los turistas.
- IX. Turismo Social: Servicios Turísticos destinados a satisfacer las necesidades de cualquier persona que desee viajar en condiciones de economía, seguridad y comodidad.
- X. Turistas: A la persona que viaja, trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual, o que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 4. Serán considerados como servicios turísticos prestados a través de los establecimientos siguientes:

- I. Hoteles, moteles, posadas, y demás establecimientos de hospedaje y operación hotelera; así como campamentos que presten servicios a turistas;
- II. Servicio de Guía de turistas;
- III. Restaurantes, cafeterías, bares y similares ubicados en hoteles, moteles, posadas o campamentos;
- IV. Arrendadores de servicios turísticos, cuatrimotos, bicicletas de montaña, caballos, razers, servicios de transporte, etc.;



CAPÍTULO II

PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Artículo 5. La Dirección coordinará el programa de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, que se sujetará a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y especificará los objetivos, prioridades y políticas que norman al sector en el municipio en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

Artículo 6. La Dirección participará y coadyuvará en los esfuerzos que realicen los Sectores Social y Privado, dentro del proceso integral de planeación turística del Municipio de Jiquipilco.

Artículo 7. La Dirección promoverá ante el Presidente Municipal acuerdos y bases de colaboración con otras Direcciones, con las organizaciones de los sectores social y privado, a fin de facilitar e intensificar las actividades turísticas.

Artículo 8. La Dirección se coordinará con la Subsecretaría de Turismo, perteneciente a la Secretaría de Turismo y Cultura a efecto de participar en los programas de promoción turística e inversión que se lleve a cabo a nivel Municipal, Estatal y Nacional con el fin de impulsar y facilitar el intercambio y desarrollo turístico y artesanal en el Municipio.

CAPÍTULO III

PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO

Artículo 9. La Dirección será la encargada de elaborar los programas de promoción turística apegadas a lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y servicios turísticos que ofrece el municipio, alentando con ello la afluencia de turismo local, nacional y extranjero.

Artículo 10. La Dirección se podrá apoyar y coordinar con los tres niveles de Gobierno y los demás organismos públicos y privados del sector turístico, la celebración de eventos turísticos, deportivos, culturales, sociales, ferias y exposiciones y demás relacionados con actividades propias del sector.

Artículo 11. La Dirección impulsará la actividad que otros organismos del sector público o privado realicen en la difusión de promociones y eventos turísticos en el Municipio y en el Estado.

Artículo 12. La Dirección promoverá la elaboración de material impreso y el uso de Internet, así como de otros medios de comunicación y de promoción, del patrimonio turístico del Municipio, velando porque la publicidad y propaganda turística se ajuste siempre a la verdad, respecto a las manifestaciones del patrimonio cultural tradicional y folklórico del país sin lesionar la dignidad Nacional, Estatal y Municipal.



Artículo 13. Las dependencias y autoridades del municipio, con estricta observancia a sus competencias legales, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal que enmarca la actividad turística como estrategia en el desarrollo económico del Municipio; coadyuvará con la Dirección, en la realización de actividades de promoción y fomento turístico.

Artículo 14. La Dirección proporcionará servicios de orientación mediante un sistema de información turística Municipal respecto del patrimonio turístico municipal.

CAPÍTULO IV

INVERSIÓN TURÍSTICA

Artículo 15. La Dirección, en coordinación con los organismos del sector serán los encargados de asesorar, fomentar, promover, y apoyar los proyectos de inversión turística, que se pretendan realizar en el Municipio, así mismo, se coordinará con los tres niveles de Gobierno, para la elaboración de estudios y proyectos de infraestructura turística de Jiquipilco.

CAPÍTULO V

DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO

Artículo 16. La Dirección, en colaboración con los organismos del sector, participará en la planeación, fomento y desarrollo de la actividad turística Municipal, estableciendo los criterios generales para la elaboración de los estudios pertinentes sobre los nuevos proyectos de inversión turística en el Municipio; procediendo a su evaluación, y formulando las opiniones y recomendaciones oficiales respecto de los mismos.

Artículo 17. La Dirección y los organismos del sector, conjuntamente con las dependencias involucradas de los tres niveles de Gobierno, propondrá al Presidente Municipal las zonas de desarrollo turístico prioritario, a efecto de que se expidan las declaratorias del uso del suelo turístico en los términos de las leyes respectivas, con el fin de crear, conservar o ampliar centros de desarrollo turístico prioritario, así como la creación de centros dedicados al turismo social en los términos de las leyes respectivas.

Artículo 18. Podrán ser consideradas como zonas de desarrollo turístico prioritario, aquellas que por sus características naturales, históricas o culturales, constituyan un atractivo turístico Municipal.

Artículo 19. La Dirección, cuando se trate de proyectos de inversión en zonas de desarrollo turístico prioritario, emitirá su opinión ante la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, para que sea considerada en el otorgamiento de los permisos correspondientes, procurando

siempre la armonía del desarrollo con el medio físico, urbano, ecológico y panorámico de la zona.

CAPÍTULO VI

TURISMO SOCIAL

Artículo 20. El turismo social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales los grupos obreros, campesinos, infantiles, juveniles, tercera edad, estudiantiles y otros similares tengan acceso a sitios de interés turístico Municipal. Estatal y Nacional, histórico, cultural y típico que tengan como objeto lograr el descanso y el esparcimiento familiar, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Artículo 21. La Dirección, escuchando a los organismos del sector, formulará, coordinará y promoverá, para estos efectos los programas de turismo social necesarios, tomando en cuenta en la elaboración de los mismos las necesidades y características específicas de cada grupo, así como las temporadas adecuadas para su mejor aprovechamiento.

Artículo 22. La Dirección efectuará acuerdos con prestadores de servicios turísticos, por medio de los cuales se determinen precios y tarifas reducidas, así como paquetes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de este capítulo, para los programas de turismo social.

Artículo 23. La Dirección promoverá inversiones que tiendan a incrementar las instalaciones destinadas al turismo social, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población.

CAPÍTULO VII

PROTECCIÓN Y ORIENTACIÓN AL TURISTA

Artículo 24. La Dirección, como responsable de asistir, auxiliar y proteger a los turistas, tendrá a su cargo lo siguiente:

- I. Auxiliar al turista cuando éste lo solicite;
- II. Proporcionar a los turistas a título gratuito, en su caso, la información general y orientación legal que requiera; y
- III. Las demás que se consideren necesarias.

Artículo 25. La Dirección realizará visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos con el objeto de constatar el debido cumplimiento de sus obligaciones.

CAPÍTULO VIII

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS



Artículo 26. Los prestadores de servicios turísticos a que se refiere el artículo 4° del presente reglamento se registrarán por lo que las partes convengan, observándose las disposiciones legales del presente reglamento, de la Ley General de Turismo y la Ley de Turismo Sostenible, sus reglamentos y demás normas que se relacionen.

Artículo 27. Los prestadores de servicios turísticos de acuerdo a la Ley General de Turismo y la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, tienen los siguientes derechos:

- I. Participar en los Consejos Consultivos Municipales de Turismo de conformidad con las reglas de organización de los mismos;
- II. Estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo;
- III. Participar en los programas de profesionalización del sector turismo, que promuevan o lleven a cabo la Secretaría de Turismo y/o la Secretaría de Cultura y Turismo;
- IV. Solicitar al personal encargado de las visitas de inspección y demás procedimientos de verificación, se identifiquen y presenten la documentación que autoriza su actuación;
- V. Recibir los beneficios que se les otorgue, por inscribirse en el Registro Nacional de Turismo; y
- VI. Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

Artículo 28. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

- I. Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento la Dirección, teléfono o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, ante la que puede presentar sus quejas;
- II. Informar al turista los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, de los servicios y productos que éste requiera;
- III. Implementar los procedimientos alternativos que determinen la Secretaría de Turismo y/o la Secretaría de Cultura y Turismo, para la atención de quejas;
- IV. Participar en el manejo responsable de los recursos naturales, arqueológicos, históricos y culturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Inscribirse en el Registro Nacional de Turismo y actualizar los datos oportunamente;
- VI. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;
- VII. Expedir, aún sin solicitud del turista, factura detallada, nota de consumo o comprobante fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del servicio turístico proporcionado;
- VIII. Profesionalizar a sus trabajadores y empleados, en los términos de las leyes respectivas, en coordinación con la Secretaría de Turismo y/o la Secretaría de Cultura y Turismo;
- IX. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a toda persona de cualquier condición;



- X. Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la Ley General de Turismo y la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México;
- XI. Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas; y
- XII. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia;
- XIII. Disponer de todo lo necesario para brindar seguridad al turista y/o visitante, desde su acceso, permanencia y retirada del lugar;
- XIV. Colocar las señalizaciones que sean necesarias desde la entrada, interior y salida del lugar;
- XV. Contar con botiquín médico para brindar la atención a los visitantes de ser necesario.

CAPÍTULO IX

REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO.

Artículo 29. Integran el Registro Municipal de Turismo, los prestadores de servicios turísticos mencionados en el artículo 5 de este Reglamento.

Artículo 30. La Dirección para los efectos del artículo anterior, llevará un Registro Turístico Municipal obligatorio; en el cual los prestadores de servicios turísticos se inscribirán y renovarán su inscripción en el mes de enero de cada año. La Dirección estará en comunicación con los servidores turísticos a fin de que su acción sea más eficaz en el desarrollo, protección y fomento del turismo.

Artículo 31. Los servidores turísticos que, por reincidencia en la violación de disposiciones del presente Reglamento, así como de la Ley General de Turismo y la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, sus Reglamentos, y las Normas Oficiales Mexicanas, no podrán ser inscritos en el Registro de Turismo Municipal.

CAPITULO X

VERIFICACIÓN

Artículo 32. La Dirección tiene la facultad de practicar visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos para constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo señaladas en la Ley General de Turismo en el presente Reglamento, así como los reglamentos respectivos.

Artículo 33. Las visitas de verificación se practicarán en días y horas hábiles, por personal autorizado que exhiba identificación vigente y la orden de verificación respectiva, la que deberá ser expedida por la autoridad competente y en la que claramente se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de verificarse y la manera de hacerse. Sin embargo, podrán practicarse visitas en días y horas inhábiles, en aquellos casos en que el tipo y la

naturaleza de los servicios turísticos así lo requieran, pero dentro del horario de funcionamiento autorizado para el establecimiento.

Las visitas de verificación se realizan con el representante, apoderado legal o propietario del establecimiento en donde se presten, ofrezcan, contraten o publiciten los servicios turísticos. De no encontrarse ninguno de los anteriores, las visitas se llevarán a cabo con el responsable de la operación del establecimiento o quien atienda al verificador.

Artículo 34. Durante las visitas de verificación que lleve a cabo la Dirección se procederá a levantar el acta correspondiente por parte del personal comisionado para tal efecto.

Artículo 35. Las actas de verificación deberán contener:

- I. Hora, día, mes y año en que se practicó la visita;
- II. Objeto de la visita;
- III. Domicilio del negocio o del prestador de servicios turísticos que sean objetos de la verificación, como el nombre de la calle, número, colonia, código postal y ciudad;
- IV. Nombre del propietario o gerente que acredite su personalidad jurídica, o la persona con que se entendió la visita de verificación;
- V. Asentamiento de los hechos y datos derivados del objeto de la misma;
- VI. La declaración de la persona o personas que intervinieron en la diligencia
- VII. Asentar, en su caso, la negativa para la practica de la misma;
- VIII. Nombre y firma del personal comisionado para tal efecto y de dos personas que intervengan en la visita como testigos.

CAPÍTULO X SANCIONES

Artículo 36. Toda persona que infrinja las disposiciones contenidas en el presente Reglamento se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Artículo 37. Las sanciones que se impongan a las personas que incurran en faltas al presente Reglamento, son:

- I. Amonestación.
- II. Multa de 1 a 50 el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento en que se cometa la falta.
- III. Suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia;
- IV. Clausura temporal o definitiva;
- V. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

Artículo 38. Las sanciones correctivas a que se refiere el artículo anterior serán calificadas e impuestas por el Director de Turismo del Municipio de Jiquipilco.

Artículo 39. Las sanciones por infracciones a este Reglamento y las disposiciones derivadas de él, deberán ser consideradas en base a lo siguiente:

- I. Las actas levantadas por la Autoridad;
- II. Los datos comprobados que aporten las denuncias de los turistas;
- III. La publicidad o información de prestadores de servicios y la comprobación de las infracciones;
- IV. La gravedad de la infracción;
- V. Las condiciones económicas del infractor;
- VI. El daño causado a la capacidad económica del infractor;
- VII. Cualquier otro elemento o circunstancia que aporte elementos de convicción para aplicar la sanción.

Las resoluciones que emita la Dirección deberán estar debidamente fundadas y motivadas, en términos de lo dispuesto por el Código Administrativos del Estado de México

CAPÍTULO XI

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Artículo 40.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades de Turismo Municipal, en aplicación del presente reglamento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 41.- El escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la autoridad administrativa competente o ante la propia autoridad que emitió o ejecutó el acto impugnado dentro de los 15 días siguientes al en que surta efectos su notificación. También podrá enviarse el recurso por correo certificado con acuse de recibo, caso en que se tendrá como fecha de presentación del escrito la del día en que se deposite en la oficina de correos.

Artículo 42.- La demanda deberá formularse por escrito y presentarse directamente ante la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa, correspondiente al domicilio de la parte actora, dentro de los 15 días al en que surta efectos la notificación del acto que se impugna o al en que haya tenido conocimiento del mismo

ARTÍCULO TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos conforme a los ordenamientos jurídicos correspondientes a la materia.

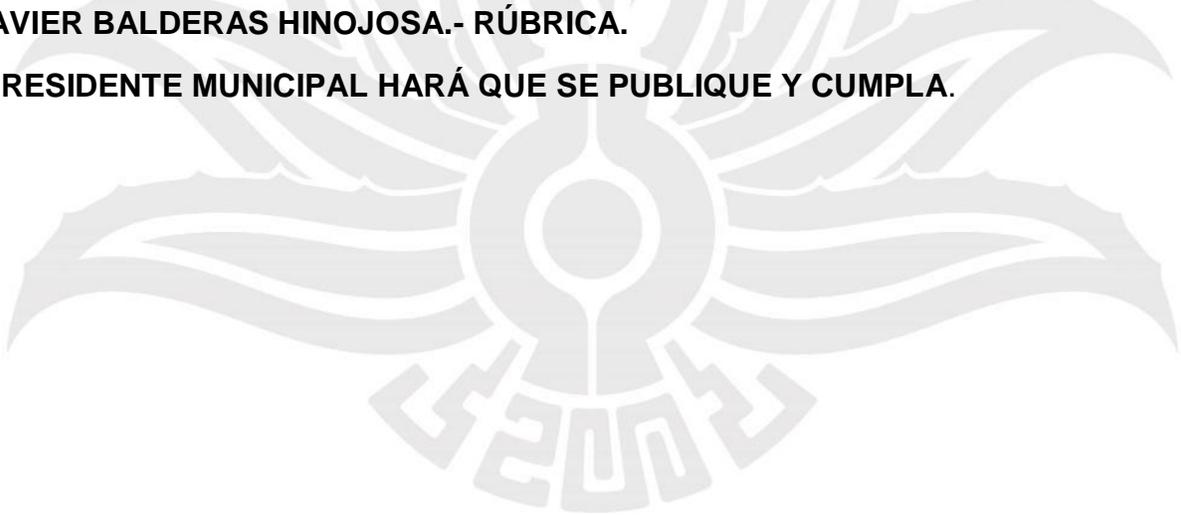


SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Jiquipilco.

EXPEDIDO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO; SEGÚN CORRESPONDE AL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA **VIGÉSIMA SEGUNDA** SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA **NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

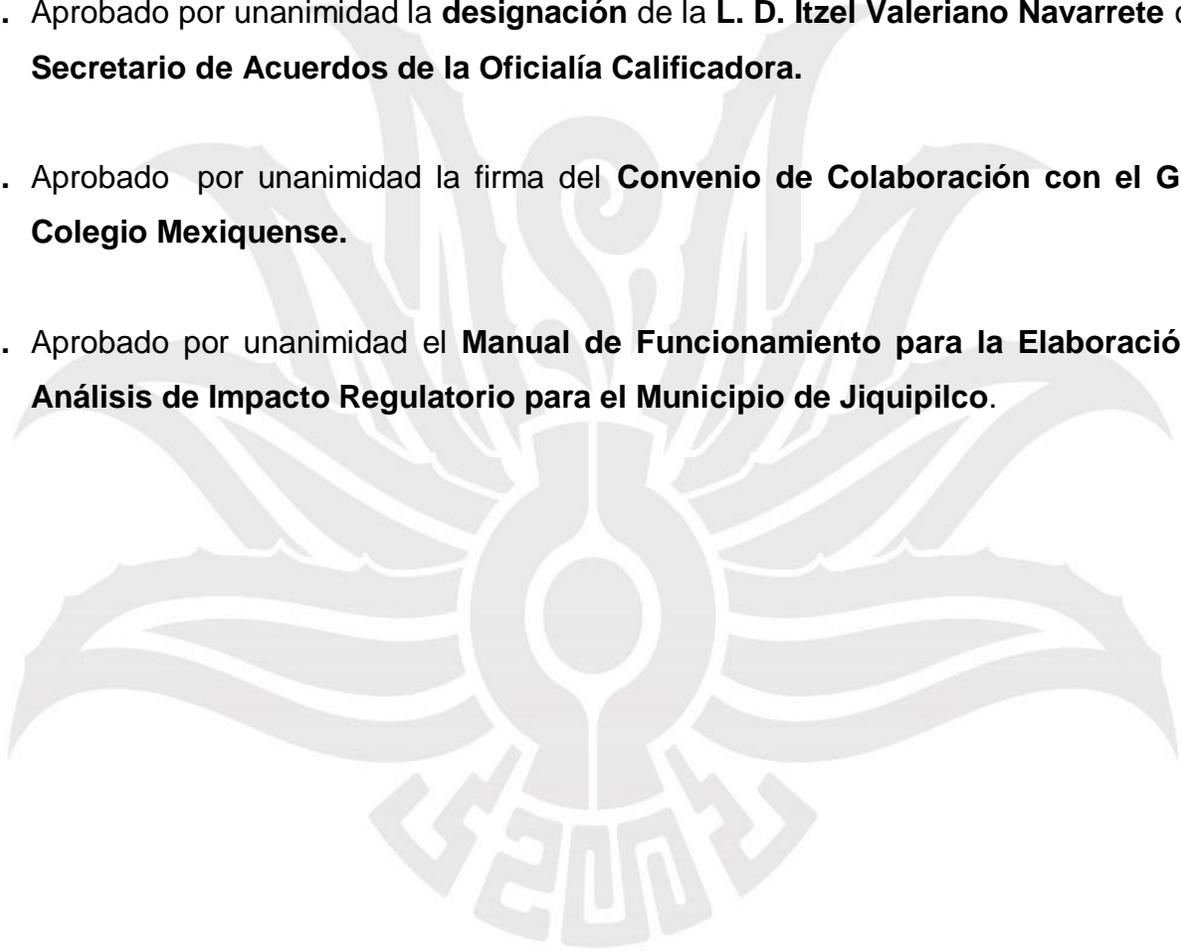
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO: **PROFESOR FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ DÁVILA.- RÚBRICA.-** SÍNDICO MUNICIPAL: **MTRA. IMELDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.-** PRIMER REGIDOR: **C. JOSÉ LUIS BERNAL GUADALUPE.- RÚBRICA.-** SEGUNDA REGIDORA: **C. ANGÉLICA MÁXIMO ORDOÑEZ.- RÚBRICA.-** TERCER REGIDOR: **LIC. EN D. JESÚS AGUILAR ESPIRIDIÓN.- RÚBRICA.-** CUARTA REGIDORA: **LIC. EN T. TANIA CELESTE ROBLEDO MÉNDEZ.- RÚBRICA.-** QUINTO REGIDOR: **C. ROGELIO GÓMEZ ALONSO.- RÚBRICA.-** SEXTO REGIDOR: **C. RAÚL MIGUEL GUZMÁN.- RÚBRICA.-** SÉPTIMA REGIDORA: **L.C. SANDRA YULEMI NAVA MEMIJE.- RÚBRICA.-** SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: **M. EN E. JAVIER BALDERAS HINOJOSA.- RÚBRICA.**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 16 DE JUNIO DE 2022

1. Aprobado por unanimidad la **designación** de la **L. D. Itzel Valeriano Navarrete** como **Secretario de Acuerdos de la Oficialía Calificadora**.
2. Aprobado por unanimidad la firma del **Convenio de Colaboración con el Grupo Colegio Mexiquense**.
3. Aprobado por unanimidad el **Manual de Funcionamiento para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio para el Municipio de Jiquipilco**.





2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO PARA EL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. NORMATIVIDAD APLICABLE	13
3. ASPECTOS BÁSICOS	14
3.1. Objetivos generales.	
3.2. Glosario	
3.3. Alcance	
4. PRINCIPIOS DE LA MEJORA REGULATORIA	17
4.1. Máxima utilidad para la sociedad.	
4.2. Transparencia en su elaboración.	
4.3. Calidad y eficiencia.	
4.4. Competitividad.	
4.5. Opinión ciudadana.	
5. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	18
5.1. Proyectos que requieren Análisis de Impacto Regulatorio (EIR)	
5.2. Tipos de Análisis de Impacto Regulatorio	
5.2.1. Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.	
5.2.2. Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.	
5.2.3. Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.	
5.2.4. Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.	
5.3. Estructura del Análisis de Impacto Regulatorio	
5.3.1. Justificación del Análisis de Impacto Regulatorio.	
5.3.2. Diagnóstico general.	
5.3.3. Alternativas generales de solución a la regulación.	
5.3.4. Impacto del Proyecto de Regulación.	
5.3.5. Instrumentación y evaluación del proyecto de regulación.	
5.3.6. Procedimiento para la Consulta Pública.	
5.3.7. Sistema Electrónico de Información Municipal y Página Oficial Web.	
5.3.8. Anexos.	
5.4. Procedimiento para el ingreso del Análisis de Impacto Regulatorio	
5.5. Flujograma	
6. RESOLUTIVO DE IMPACTO REGULATORIO	26
6.1. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	
6.2. Resolutivo Regulatorio de Impacto Emergente, Actualización Periódica y Exención.	
6.3. Resolutivo parcial, total y dictamen final emitido por la Comisión Municipal.	
6.3.1. Dictamen parcial o total de la Comisión Municipal.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

<p>6.3.2. Respuesta de las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales al dictamen parcial o total, más no final.</p> <p>6.3.3. Dictamen final</p>	
<p>7. FORMATOS (en anexos)</p> <p>7.1. Formato para el AIR de Actualización Emergente.</p> <p>7.2. Formato para el AIR de Actualización Periódica.</p> <p>7.3. Formato para el AIR Ordinario.</p> <p>7.4. Formato para la Exención del AIR.</p>	31

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

I. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 es resultado de un esfuerzo plural e incluyente, en el que la sociedad mexiquense participó con corresponsabilidad en la toma de decisiones y en la construcción del porvenir que queremos para nuestras familias.

El reto del Gobierno en su Pilar Social es reducir la desigualdad, a través de programas de nueva generación con perspectiva de género, que nos permitan hacer de cada familia mexiquense, una Familia Fuerte.

Crear empleos con base en el impulso a las vocaciones regionales, es el desafío del Pilar Económico. Para diversificar la economía fortaleceremos la competitividad empresarial y la productividad laboral con estímulos a la innovación; atraeremos empresas que renueven el sector industrial y de servicios dando mayor certeza a la inversión; y continuaremos impulsando las inversiones en infraestructura, para consolidarnos como el centro logístico del país.

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios señala que una vez constituidos los comités internos municipales de mejora regulatoria e integrados sus Programas Anuales respectivos, las dependencias municipales, deberán integrar los Análisis de impacto regulatorio para mejorar la congruencia normativa y la calidad de sus trámites y servicios.

Artículo 24 Fracción I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;

Artículo 40.- El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

La Comisión y las Comisiones Municipales deberán aprobar su respectivo Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

Los Análisis de Impacto Regulatorio deberán contribuir a que las regulaciones cumplan con los objetivos señalados en el artículo 67 de la Ley General.

Artículo 41.- Las dependencias estatales y municipales al elaborar las propuestas de nuevas regulaciones o de reforma, deberán elaborar también un Análisis de Impacto Regulatorio, de acuerdo con el Manual de Funcionamiento para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio que para tal fin apruebe el Consejo.

Artículo 42.- El Análisis de Impacto Regulatorio deberá incluir los siguientes rubros:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

IX. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa, llevados a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y

X. Los demás que apruebe el Consejo.

Artículo 43.- Cuando los Sujetos Obligados elaboren Propuestas Regulatorias, las presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, junto con un Análisis de Impacto Regulatorio que contenga los elementos que ésta determine, atendiendo a lo dispuesto en el artículo anterior de esta Ley, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en el medio de difusión o someterse a la consideración del Titular del Ejecutivo Estatal o municipal, según corresponda.

Se podrá autorizar que el Análisis de Impacto Regulatorio se presente hasta en la misma fecha en que se someta la Propuesta Regulatoria al Titular del Ejecutivo Estatal o municipal, según corresponda, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos, deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente, para lo cual deberá acreditarse que la Propuesta Regulatoria:

I. Busque evitar un daño inminente, o bien, atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;

II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor; y

III. No se haya expedido previamente un acto con contenido equivalente para el cual se haya otorgado el trato de emergencia.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descrito la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, deberá autorizar o negar el trato de emergencia en un plazo que no excederá de tres días.

Cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

costos que al efecto se establezcan en el Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión y las Comisiones Municipales, en su respectivo ámbito de competencia. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio y el Sujeto Obligado tramitará la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México o Gaceta Municipal.

Para efectos de la exención del Análisis de Impacto Regulatorio a que hace referencia el párrafo anterior, la Comisión y las Comisiones Municipales, respectivamente determinarán los elementos esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en esta Ley.

Los Sujetos Obligados darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, previo a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México o Gaceta Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Sujetos Obligados serán responsables del contenido de la publicación en el Medio de Difusión y de que dicha publicación no altere los elementos esenciales de la regulación o regulaciones que se pretenden expedir.

Artículo 44.- Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria reciba un Análisis de Impacto Regulatorio que a su juicio no sea satisfactorio, podrá solicitar a los Sujetos Obligados, dentro de los diez días siguientes a que reciba dicho Análisis de Impacto Regulatorio, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar.

Cuando, a criterio de la Autoridad de Mejora Regulatoria, el análisis de Impacto Regulatorio siga sin ser satisfactoria y la Propuesta Regulatoria de que se trate

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

podiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar al Sujeto Obligado que, con cargo a su presupuesto efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Autoridad de Mejora Regulatoria. El experto deberá revisar el Análisis de Impacto Regulatorio y entregar comentarios a la Autoridad de Mejora Regulatoria y al propio Sujeto Obligado dentro de los cuarenta días siguientes a su contratación.

Artículo 45.- La Comisión y las Comisiones Municipales harán públicos, desde que las reciban, las Propuestas Regulatorias, el análisis de Impacto Regulatorio, los dictámenes que emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.

Para tal efecto, habrá un periodo de consulta pública que no podrá ser menor a veinte días, de conformidad con el Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio que expidan la Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de su competencia.

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Comisión y las Comisiones Municipales correspondientes, la aplicación de plazos mínimos de consulta pública menores a los previstos en esta Ley, conforme al Manual que para tal efecto emitan.

Artículo 46.- Cuando a solicitud de un Sujeto Obligado, la Comisión y las Comisiones Municipales determine que la publicidad a que se refiere el artículo anterior pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Regulación, ésta no consultará a otras autoridades, ni hará pública la información respectiva sino hasta el momento en que se publique la Regulación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México o Gaceta Municipal. También se aplicará esta regla cuando lo determine el titular de la Secretaría o autoridad equivalente en el orden de gobierno municipal, previa opinión de aquéllas, respecto de las propuestas regulatorias que se pretendan someter a la consideración del Titular del Ejecutivo Estatal o municipal, según corresponda.

Cuando la Autoridad de Mejora Regulatoria determine que la publicidad de la Propuesta Regulatoria no se ubica en alguno de los supuestos de excepción del párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio que a su efecto emita.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

La responsabilidad de considerar que la publicación pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la Regulación, recae exclusivamente en el Sujeto Obligado que solicite dicho tratamiento, y su justificación será pública a partir del momento en que la Regulación se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México o Gaceta Municipal.

Artículo 47.- La Comisión y las Comisiones Municipales, deberán emitir y entregar al sujeto Obligado un dictamen del análisis de Impacto Regulatorio y de la Propuesta Regulatoria respectiva, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del análisis de Impacto Regulatorio, de las ampliaciones o correcciones al mismo, o de los comentarios de los expertos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 44 de esta Ley, según corresponda.

El dictamen a que se refiere el párrafo anterior será preliminar cuando existan comentarios derivados de la consulta pública o de la Comisión o las Comisiones Municipales, que requieran ser evaluados por el Sujeto Obligado que ha promovido la Propuesta Regulatoria.

El dictamen preliminar deberá considerar las opiniones que, en su caso, reciba la Comisión o Comisiones Municipales, de los interesados y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones contenidas en la Propuesta Regulatoria, así como el cumplimiento de los principios y objetivos de la política de mejora regulatoria establecidos en esta Ley y en la ley General.

Cuando el Sujeto Obligado manifieste conformidad hacia las recomendaciones contenidas en el dictamen preliminar deberá ajustar la Propuesta Regulatoria en consecuencia. En caso contrario, deberá comunicar por escrito las razones respectivas a la Comisión o las Comisiones Municipales, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, a fin de que ésta emita un dictamen final dentro de los cinco días siguientes.

En caso de que la Comisión o las Comisiones Municipales, no reciban respuesta al dictamen preliminar o a los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, en el plazo indicado en el párrafo anterior, se tendrá por desechado el procedimiento para la Propuesta Regulatoria.

El dictamen a que se refiere el primer párrafo del presente artículo podrá ser final únicamente cuando no existan comentarios derivados de la consulta pública o de la

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Comisión o las Comisiones Municipales, o, en su caso, dichos comentarios hayan sido en los términos a que se refiere este artículo.

Cuando el dictamen final contenga opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de Trámites o Servicios, éstas tendrán el carácter de vinculatorias para el Sujeto Obligado, a fin de que realicen los ajustes pertinentes a la Propuesta Regulatoria, siempre y cuando la Comisión o las Comisiones Municipales, las hayan señalado previamente en el procedimiento a que se refiere este artículo.

En caso de discrepancia entre el Sujeto Obligado y la Comisión o las Comisiones Municipales, éstas últimas resolverán, en definitiva.

Artículo 48.- La Secretaría o la autoridad *homologa* a nivel *municipal únicamente* *publicarán en el Periódico* Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México o en *la Gaceta Municipal, según corresponda, las regulaciones que expidan los Sujetos Obligados cuando éstos acrediten contar con una resolución definitiva* de la comisión o las Comisiones Municipales, respectivas. La versión que publiquen los Sujetos Obligados deberá coincidir íntegramente con la contenida en la resolución antes señalada, salvo en el caso de las disposiciones que emite el Titular del Ejecutivo Estatal u homólogos en el ámbito municipal, en cuyo caso la Secretaría u homólogos en los municipios resolverán el contenido definitivo.

La Secretaria y sus homólogos a nivel municipal publicarán en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México o *Gaceta Municipal que corresponda*, dentro de los siete primeros días de cada mes, la lista que le proporcione la Comisión o las Comisiones Municipales de los títulos de las regulaciones y los documentos a que se refiere el artículo 45.

Artículo 49.- La Comisión o las Comisiones Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, y de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrán solicitar a los Sujetos Obligados la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

La Comisión o las Comisiones Municipales podrán efectuar recomendaciones con el objeto de contribuir a cumplir con los objetivos relacionados con la Regulación, incluyendo propuestas de modificación al marco regulatorio aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán manifestar por escrito su consideración respecto a las opiniones, comentarios y recomendaciones que se deriven de la consulta pública y del análisis que efectúe la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente.

La Comisión implementará el Análisis de impacto Regulatorio ex post, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional.

Artículo 50.- Los Sujetos Obligados deberán someter las regulaciones que generen costos de cumplimiento, identificadas en el procedimiento al que se refiere esta Ley, a una revisión cada cinco años ante la Comisión o las Comisiones Municipales respectivamente, utilizando para tal efecto el Análisis de Impacto Regulatorio ex post. Lo anterior, con el propósito de evaluar los efectos de su aplicación y permitir que los Sujetos Obligados determinen la pertinencia de su abrogación, modificación o permanencia, para alcanzar sus objetivos originales y atender a la problemática vigente.

Para el logro del mayor beneficio social de la Regulación sujeta a revisión, la Comisión o las Comisiones Municipales correspondientes, podrá proponer modificaciones al marco regulatorio vigente o acciones a los Sujetos Obligados correspondientes.

El proceso de revisión al que hace referencia este artículo se realizará conforme a las disposiciones que al efecto emitan la Comisión o las Comisiones Municipales correspondientes.

Artículo 51.- Para la expedición de regulaciones, los Sujetos Obligados deberán indicar expresamente en su Propuesta Regulatoria las obligaciones regulatorias o actos a ser modificados, abrogados o derogados, con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de los mismos en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones de la Propuesta Regulatoria que se pretenda expedir y que se refiera o refieran a la misma materia o sector regulado.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable en los casos de regulaciones que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que tengan carácter de emergencia;
- II. Se cumpla con una obligación establecida en ley, así como en reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Estatal;
- III. Se atiendan compromisos internacionales;
- IV. Las que por su propia naturaleza deban emitirse o actualizarse de manera periódica;
- V. Los beneficios apodados por la regulación, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, sean superiores a los costos de su cumplimiento por parte de los particulares; y
- VI. Las reglas de operación de programas que se emitan de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal que corresponda.

A efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, los Sujetos Obligados deberán brindar la información que al efecto determine la Comisión o las Comisiones Municipales en el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente. Con base en dicha información, la Comisión o las Comisiones Municipales efectuarán la valoración correspondiente y determinarán en su dictamen si se cumple el supuesto de reducir el costo de cumplimiento en un monto igual o mayor al de las nuevas obligaciones regulatorias.

En caso de que, conforme al dictamen de la Comisión o las Comisiones Municipales, no se cumpla el supuesto establecido en el primer párrafo de este artículo, el Sujeto Obligado deberá abstenerse de expedir la Regulación, en cuyo caso podrá someter a la Comisión o las Comisiones Municipales una nueva Propuesta Regulatoria.

Artículo 52.- Los municipios podrán celebrar convenios de colaboración con la Comisión, a efecto de que ante ella se desahogue el procedimiento de mejora regulatoria a que se refiere este Capítulo.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Artículo 53.- El Reglamento Municipal respectivo determinará el procedimiento a seguir en cuanto a la presentación de las propuestas de creación de regulaciones o de reforma que hagan las dependencias municipales, incluyendo Análisis de Impacto Regulatorio conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

2.- NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Fundamento Jurídico del Análisis de Impacto Regulatorio

Los Análisis de Impacto Regulatorio Estatal tienen como base legal los siguientes ordenamientos y disposiciones:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

- Artículo 112
- Artículo 139 Bis

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

- Artículo 1
- Artículo 7,
- Artículo 8, fracción, III,
- Artículo 9, fracciones, II III, IV
- Artículo 19
- Artículo 20,
- Artículo 21, fracciones I, II, III IV, VI
- Artículo 30
- Artículo 31, fracciones III y IV
- Artículo 34
- Artículo 37
- Artículo 40 al 53.

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

- Artículo 43
- Artículo 44,

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- Artículo 45
- Artículo 46
- Artículo 47
- Artículo 48
- Artículo 49
- **Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria**

- Artículo I
- Artículo 2
- Artículo 3 fracción II
- Artículo 5
- Artículo 22 fracciones I a la XIV
- Artículo 23
- Artículo 24
- Artículo 25
- Artículo 26
- Artículo 30
- Artículo 31
- Artículo 32
- Artículo 38 al 45

3.- ASPECTOS BÁSICOS

1.1 Objetivos Generales

3.1.1 Establecer los procedimientos necesarios para que los comités internos municipales, elaboren, sus análisis de impacto regulatorio.

3.1.2 Fortalecer la transparencia del proceso de mejora regulatoria de los criterios y procedimientos para dictaminar los análisis de Impacto Regulatorio de las dependencias y organismos descentralizados municipales.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

3.1.3 Garantizar que la revisión y aprobación de las disposiciones de carácter general de las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales se lleven a cabo con estricto apego a la normatividad correspondiente.

3.1.4 Generar un marco normativo para garantizar los requisitos, costos y tiempos de las regulaciones óptimos para el usuario.

3.2 Glosario

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Carga Administrativa: Son las obligaciones impuestas por la administración pública derivadas de la normatividad aplicable y que generan costos directos o indirectos a los particulares.

Comisión Estatal: a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Comisión Municipal: a las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria

Comité Interno Municipal: al Comité Interno de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos públicos municipales del Estado de México.

Consejo: al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Costos de Cumplimiento. A los costos económicos indirectos que genera una carga administrativa a los particulares.

Dependencias: Dependencias de la administración pública municipal, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

Desregulación: Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente, que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Disposiciones de carácter general: Leyes, reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afectan la esfera jurídica de los particulares.

Ejecutivo: Gobernador Constitucional del Estado de México.

AIRM: Análisis de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias y organismos públicos descentralizados justifican ante la Comisión Municipal y la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por la e el Presidente Municipal del Municipio respectivo, como responsable de la mejora regulatoria al interior del mismo.

Ley: a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Mejora Regulatoria: al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente;

Método Costo–Beneficio. a la metodología utilizada para determinar los costos y beneficios de una propuesta de regulación en términos cuantitativos (monetarios) y/o cualitativos, definiendo posibles alternativas de solución y el impacto que genera en la sociedad.

Opinión Técnica y Presupuestal. a la opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Dirección de Tesorería Municipal, respecto de un proyecto de regulación para su digitalización e incorporación a la página oficial.

Reglamento: al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Reglamento Municipal: al Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, del Municipio respectivo.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

REMTyS: al Registro Municipal de Trámites y Servicios, que es la plataforma de acceso público en el que estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los municipios del Estado de México, en sus respectivos portales oficiales y en el de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, por Convenio.

Sistema Electrónico Municipal: al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, que consolida los trámites y servicios de los Municipios, para su consulta y gestión, utilizando medios electrónicos y sistemas de información sistematizados.

Simplificación: al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

Sujetos obligados: Todas las áreas de la administración pública municipal, incluyendo organismos descentralizados municipales.

Trámite: a la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tienen a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

Valoración de Impacto Regulatorio: al análisis para determinar el grado de impacto potencial de los proyectos de regulación presentados por las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales, para definir el nivel de impacto (medio o alto) que se aplicará al proyecto.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

4.- PRINCIPIOS DE LA MEJORA REGULATORIA

4.1 Máxima utilidad para la sociedad: Contar con un sistema integral de gestión regulatoria a nivel estatal y municipal.

4.2 Transparencia en su elaboración: Las actividades de la administración pública estatal y municipal en la prestación de trámites y servicios deberán ser claras y sencillas, dando certidumbre jurídica para facilitar y promover la participación de la sociedad.

4.3 Calidad y Eficiencia: A la modernización en la calidad de los trámites y servicios para disminuir de manera sustancial los requisitos, costos y tiempos de los procedimientos administrativos y optimización de los recursos públicos.

4.4 Competitividad: Al impacto positivo en el desarrollo socioeconómico del Estado a través de la implementación de la mejora regulatoria.

4.5 Opinión Ciudadana: Obtener la opinión ciudadana de un Análisis de Impacto Regulatorio publicando en medios electrónicos o cualquier otro idóneo, antes de ser aprobado.

5. ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

5.1 Proyectos que requieren Análisis de Impacto Regulatorio (EIRM)

Las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales promoverán las acciones necesarias en el ámbito de su competencia, para la creación de disposiciones de carácter general o bien su reforma, que garanticen la simplificación, reduzcan la discrecionalidad de los actos de la autoridad y provean la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos establecidos en la Ley.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

En este sentido, las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales deberán remitir, a través de su Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, a la Comisión Municipal, sus proyectos con el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente para su revisión y en su caso aprobación los cuales podrán ser:

- Leyes.
- Reglamentos.
- Decretos y Acuerdos del Ejecutivo Estatal.
- Normas Técnicas Estatales.
- Bandos.
- Manuales.
- Instructivos.
- Circulares.
- Lineamientos.
- Metodologías.
- Reglas.

Así como las demás disposiciones administrativas de carácter general que emitan las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Los criterios para determinarlos si el proyecto genera costos de cumplimiento para los particulares, son los siguientes:

- Crea nuevas obligaciones para los particulares.
- Crea o modifica trámites (excepto si la modificación simplifica y facilita su cumplimiento)
- Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares.
- Establece definiciones, clasificaciones o cualquier otro término de referencia, que en coadyuvancia con otra disposición vigente o una disposición futura,

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

- Garantice el desarrollo económico y la competitividad del municipio

Si el proyecto no cumple con ninguno de los criterios para la identificación de costos de cumplimiento para los particulares, la dependencia u organismo público descentralizado municipal podrá solicitar la *exención* del Análisis de Impacto Regulatorio. La *exención* del Análisis de Impacto Regulatorio, no significa ni se pretende dar a entender que no se debe de realizar el llenado del formato de Exención correspondiente, sino por el contrario se debe de requisitar el formato de Exención el cual va a ser firmado por el Enlace del área, el Titular Jurídico y por el Titular del área que propone.

Tratándose de proyectos de regulación que no hubiesen sido incluidos en el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio respectivo y que responden a una causa o problemática emergente, podrán solicitar la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

5.2 Tipos de Análisis de Impacto Regulatorio

5.2.1 Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Emergente.- Se presenta a la Comisión Municipal y su Cabildo cuando se pretenda disminuir, eliminar o evitar un daño inminente a la salud o bienestar de la población, medio ambiente o recursos naturales, a fin de que se publique de manera inmediata. Debiendo realizar el procedimiento ordinario para la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio de acuerdo al tipo de análisis que le corresponda.

5.2.2 Análisis de Impacto Regulatorio de Actualización Periódica.- Se presenta en el caso de proyectos que pretenden reformar disposiciones, que por su naturaleza deben actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

5.2.3. Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario.- Se presenta siempre que el proyecto de regulación no sea emergente, periódico o de exención e implique costos de cumplimiento para los particulares, se deberá determinar el impacto, medio y alto a través del método de Costo–Beneficio de la estructura del Análisis de Impacto Regulatorio.

5.2.4 Análisis de Impacto Regulatorio de Exención Se presenta cuando la dependencia u organismo público descentralizado municipal, promotor del proyecto estime que el mismo no genera costos de cumplimiento para los particulares, podrá solicitar a la Comisión Municipal la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio.

5.3 Estructura del Análisis de Impacto Regulatorio

5.3.1 Justificación del Análisis de Impacto Regulatorio Exponer y desarrollar de manera clara las razones por las cuales se hace la propuesta de regulación por parte de las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales, tales como:

- Si es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida en alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Si es un instrumento que representa más beneficios que costos en términos de la competitividad y eficiencia del gobierno municipal
- Se trata de un proyecto expedido por Acuerdo del Cabildo.

5.3.2 Diagnóstico General.- Considerar lo establecido en el Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por la Comisión Municipal y su Cabildo, con base en lo siguiente:

- Objetivos generales de la propuesta de regulación.
- Problemática del marco jurídico vigente del trámite a regular, donde se señale si existen disposiciones jurídicas directamente aplicables y mencionar por qué

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

son insuficientes para atenderla. Señalar el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

- Problemática del procedimiento actual del trámite que dio origen a la regulación.

5.3.3 Alternativas Generales de Solución a la Regulación.- Señalar y hacer un comparativo de las posibles alternativas de solución para resolver la problemática prevista en el punto anterior, para lo cual se sugiere:

- Describir los riesgos de no emitir las disposiciones de carácter general (de no emitir regulación, escenario tendencial).
- Mencionar los costos y beneficios de las alternativas de solución, así como cuando su naturaleza demande su actualización periódica.
- Justificar las razones por las que la propuesta de regulación del trámite es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

5.3.4 Impacto del Proyecto de Regulación. Se deberá establecer el impacto, mediano o alto, de las alternativas de solución en:

- Los usuarios, en materia institucional, de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente, competitividad municipal, protección a los consumidores, entre otros.
- Identificación y descripción de la regulación propuesta en cuanto sí se crean, modifican o eliminan trámites, tiempos de respuesta, entre otros.
- Mencionar si la propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos.
- Describir o estimar los costos y beneficios que supone la regulación para cada usuario del trámite o servicio.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

5.3.5 Instrumentación y Evaluación del proyecto de regulación.- Describir de manera clara:

- Los mecanismos para asegurar e implementar el proyecto de regulación del trámite o servicio.
- Los recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación.
- Los esquemas de verificación y vigilancia, y las sanciones para su cumplimiento.
- La forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación del trámite o servicio.

5.3.6 Procedimiento para la Consulta Pública.- El proyecto de regulación, se someterá a consulta pública en su portal de Internet o por cualquier otro medio idóneo, durante los veinte días hábiles previos a la celebración de la sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en la que estos se conocerán y discutirá.

La Comisión Municipal tomará en cuenta las sugerencias, comentarios u observaciones de los particulares para la elaboración de sus dictámenes.

5.3.7 Sistema Electrónico de Información Municipal y Página Oficial Web

El Sistema electrónico Municipal es administrado por el Municipio respectivo, por la Dirección de Administración, quien trabaja de manera coordinada con la Comisión Municipal para operar el REMTyS.

En este sentido, las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales que implementen trámites y servicios electrónicos tendrán que ser asesorados por el Sistema Electrónico Municipal en el seno de los Comités Internos.

Por su parte, el Sistema Electrónico Municipal solicitará Opinión Técnica al Sistema Estatal de Informática y Presupuestal al interior del ayuntamiento, cuando las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales así lo requieran y lo soliciten para mejorar o implementar trámites y servicios electrónicos, independientemente del tipo de Análisis de Impacto Regulatorio que presenten ante

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

la Comisión Municipal, conforme al punto cinco de este Manual y lo establecido en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

La Opinión Técnica y Presupuestal de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática será requisito para ingresar el proyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio.

5.3.8 Anexos.- Se deberá adjuntarla documentación que soporte la propuesta de regulación.

5.4 Procedimiento para el ingreso del Análisis de Impacto Regulatorio

Las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales enviarán la solicitud de dictaminación de un proyecto de regulación dirigida al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria acompañada del Análisis de Impacto Regulatorio, ambos aprobados por su Comité Interno Municipal, treinta **días naturales** previos a la Sesión correspondiente de la Comisión Municipal.

El Coordinador General Municipal dentro de los primeros **quince días hábiles** podrá solicitar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria emita las observaciones correspondientes dentro de este mismo plazo.

Posteriormente, El Coordinador General Municipal contará con **quince días** hábiles para dictaminar e informar a la dependencia la fecha en que se someterá la propuesta a la Comisión Municipal para su aprobación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal, **emitirá el dictamen final** a las dependencias y organismos públicos descentralizados municipales solicitantes, plazo que se contará a partir del día siguiente de la recepción de la propuesta.

Para el caso de las exenciones, actualizaciones periódicas y emergentes, la Comisión Municipal contará con un plazo de **cinco días hábiles** para dar respuesta a las solicitudes.

Si la Comisión Municipal realiza observaciones menores a los proyectos, o bien, no realiza ninguna, el Coordinador General Municipal emitirá el dictamen final



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

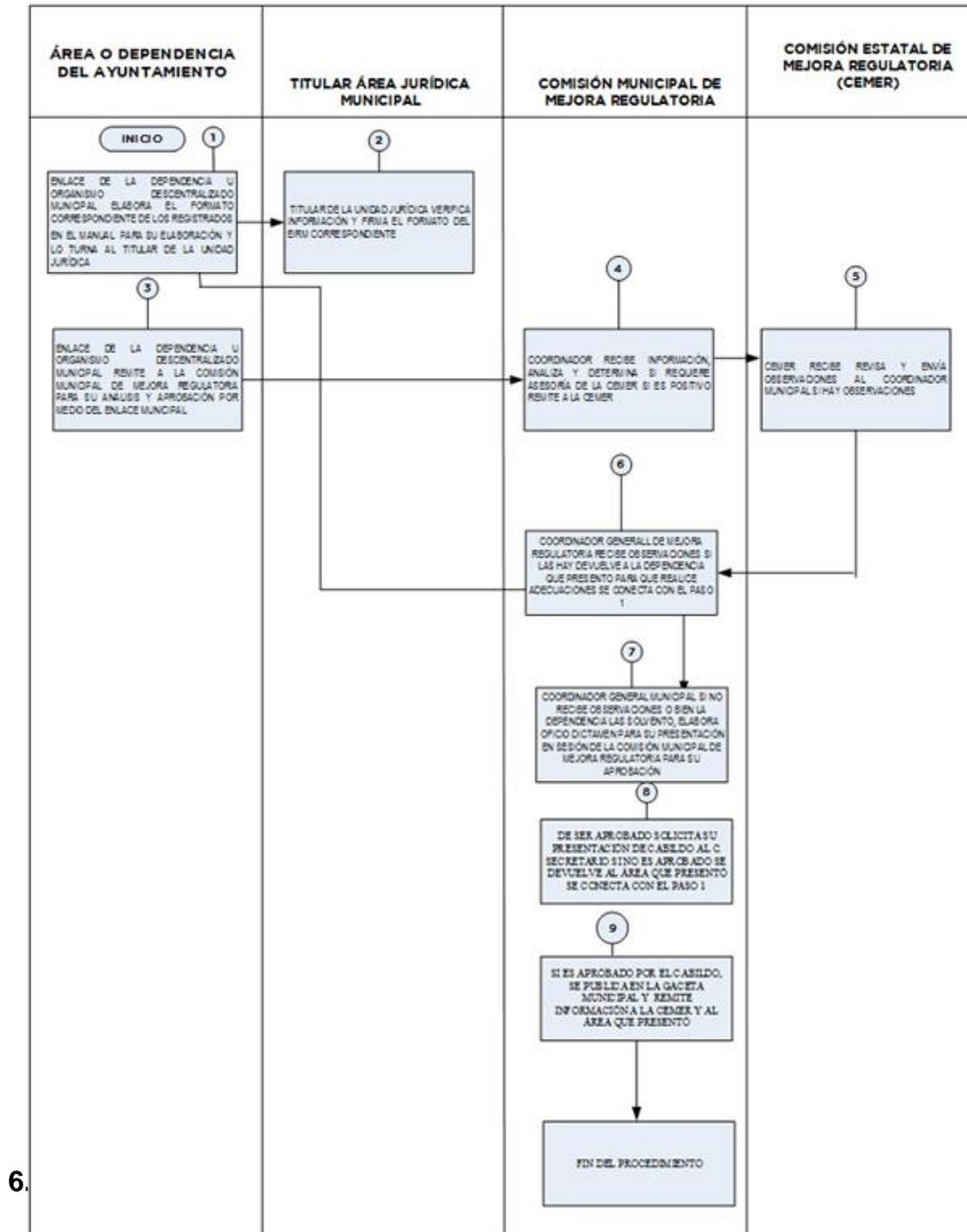
favorable, que será presentado a la Comisión Municipal y a su Cabildo para su aprobación.

Si una propuesta de regulación presenta inconsistencias o propone la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que ocasionan cargas administrativas excesivas o injustificadas al particular o generen un impacto negativo en el sector económico y social de la entidad, el **resolutivo** será **parcial o total**, y la dependencia u organismo público descentralizado municipal contará con **cinco días hábiles** para subsanar las observaciones correspondientes y remitirlo nuevamente a la Comisión Municipal.



2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

5.5. Flujoograma



6.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria cuenta con la facultad de solicitar a las Comisiones Municipales los Análisis de Impacto Regulatorio, atendiendo a los criterios a que se refiere la Ley y el presente manual, formatos e instructivos que al efecto se expidan, con el propósito de que ésta realice una adecuada evaluación del impacto potencial de la regulación propuesta y emita las observaciones correspondientes.

Para tal efecto, cada dependencia y organismo público descentralizado municipal, deberá acompañar el Análisis de Impacto Regulatorio con el Formulario de Impacto Regulatorio, que determina el tipo de impacto que el Coordinador General Municipal dictaminará en los términos de Ley.

6.2 Resolutivo Regulatorio de Impacto Emergente, Actualización Periódica y Exención

El Coordinador General Municipal contará con un plazo de **diez días hábiles** para emitir la resolución que corresponda cuando se trate de disposiciones de carácter general, cuya naturaleza demande su reforma periódica y **ésta no genere costos ni cargas administrativas adicionales**, los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos se actualizarán tomando como referencia el primero de ellos. En este caso, el Análisis de Impacto Regulatorio manifestará tal circunstancia y la Comisión Municipal asentará esta razón en el dictamen respectivo.

La resolución consiste en:

- a) Aprobar la exención solicitada;
- b) Rechazar la exención,
- c) Aprobar la exención con comentarios, siempre que estos últimos estén exclusivamente enfocados a mejorar la transparencia en la elaboración o aplicación de la regulación.

En todo caso la Comisión Municipal expresará con claridad los motivos y fundamentos jurídicos por los cuales considera que el proyecto se ajusta o no a los

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

criterios de existencia de costos y, en la medida de lo posible, hará el señalamiento exhaustivo de los costos que en su caso se identifiquen, a fin de que la dependencia u organismo descentralizado promotor del proyecto esté en posibilidad de realizar las modificaciones que estime pertinentes.

Cuando la Comisión Municipal aprueba la exención, la dependencia u organismo público descentralizado municipal promotor del proyecto podrá proceder con las formalidades necesarias para su cumplimiento.

En caso de que la Comisión Municipal rechace la exención del Análisis de Impacto Regulatorio, la dependencia u organismo público descentralizado municipal, promotor del proyecto podrá optar por alguna de las siguientes vías:

- a) Modificar el proyecto a fin de eliminar de su contenido los costos de cumplimiento para los particulares y hacer una nueva solicitud a la Comisión Municipal para que se le exima de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.
- b) Presentar a la Comisión Municipal el Análisis de Impacto Regulatorio. y considerarlo como de mediano o alto impacto.

Conforme a lo establecido, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la recepción de una propuesta, podrá devolverla, con observaciones, a la dependencia u organismo público descentralizado municipal correspondiente para que realice las adecuaciones que se le recomiendan.

Las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales, podrán devolver la propuesta observada a la Comisión Municipal dentro de los **cinco días hábiles** siguientes; si no lo hace, la Comisión Municipal dará por desechada la solicitud para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

6.3 Resolutivo parcial, total y dictamen final emitido por la Comisión Municipal

6.3.1 Dictamen parcial o total de la Comisión Municipal

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Si la Comisión Municipal tiene observaciones y recomendaciones en cuanto a las disposiciones específicas de un proyecto, emitirá un dictamen parcial o total, no final.

Al respecto, las dependencias u organismos públicos descentralizados municipales, deberán modificar su proyecto o, en su caso, explicar las razones por las cuales estiman improcedentes las recomendaciones de la Comisión Municipal, mismas que deberán ser enviadas nuevamente a ésta para su dictaminación.

Si un proyecto de regulación presenta inconsistencias o propone la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general cuya aplicación puede generar, a juicio de la Comisión Municipal, cargas administrativas excesivas o injustificadas al particular, o bien generar un impacto negativo al sector económico-social del municipio, será devuelto a la dependencia u organismo público descentralizado municipal para que, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes, se atiendan las observaciones y recomendaciones.

Si al presentar ante la Comisión Municipal el dictamen parcial o total más no final para su aprobación, éste considera que aún existen observaciones, el Presidente de la Comisión Municipal solicitará al titular de la dependencia municipal u organismo público descentralizado que se realicen las adecuaciones sugeridas al proyecto regulatorio y que se envíe nuevamente al Coordinador General Municipal para su dictamen y presentación en la siguiente sesión.

Los resolutivos de la Comisión Municipal contendrán los siguientes aspectos:

- a) **El proyecto que se dictamina.**- Es aquel que hace llegar la dependencia u organismo público descentralizado municipal a la Comisión Municipal.
- b) **Sentido del dictamen.**- Deberá ir conforme a la creación, reforma o derogación de disposiciones de carácter general que se expongan en el proyecto, analizándolas a detalle a fin de que éstas no generen vulnerabilidad al particular.

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- c) **Fundamentación y motivación.**- Es el sustento al proyecto y la congruencia de las disposiciones de carácter general propuestas con los ordenamientos jurídicos vigentes.
- d) **Comentarios a las inconsistencias de los Análisis.**- La Comisión Municipal realizará una valoración sobre si se justifican las acciones propuestas en el proyecto. Asimismo, en caso de estimarlo pertinente, propondrá la realización de adecuaciones al proyecto que permitan disminuir, en la medida de lo posible, los costos generados por el mismo.
- e) **Consulta pública.**- La Comisión Municipal tomará en cuenta los comentarios, sugerencias y observaciones que los particulares hubieran emitido durante el periodo de consulta.
- f) **Observaciones puntuales al proyecto.**- En el caso de que la Comisión Municipal no tenga comentario alguno de los apartados lo señalará el resolutivo correspondiente.
- g) Para el caso de proyectos de regulación que requieran que sus trámites y servicios sean incorporados al Sistema Electrónico Municipal, la dependencia u organismo público descentralizado municipal, deberá ajustar su proyecto a las observaciones improcedentes emitidas por el mismo.

6.3.2 Respuesta de las Dependencias u Organismos Públicos Descentralizados Municipales al dictamen parcial o total, más no final

La Dependencia u Organismo Público Descentralizado Municipal, deberá dar respuesta al dictamen parcial o total, más no final, que la Comisión Municipal haya emitido para que el proceso de mejora regulatoria continúe. Dicha respuesta deberá realizarse nuevamente a través del formulario regulatorio.

La respuesta que emita la dependencia u organismo público descentralizado municipal, deberá atender y subsanar las observaciones realizadas por la Comisión Municipal en su resolutivo; esto es, modificando su proyecto, o en su caso, explicar por qué las recomendaciones de la Comisión Municipal resultan improcedentes.



2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

6.3.3 Dictamen final

De conformidad con lo señalado en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, una vez que La Comisión Municipal evaluó el dictamen de un proyecto de regulación, declarándolo favorable, la dependencia u organismo público descentralizado municipal solicitante o usuaria, continuará con el procedimiento para su expedición.

Previo a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” o de cualquier ordenamiento emitido por el Cabildo, se deberá corroborar que ha sido sometido al procedimiento de mejora regulatoria previsto en la Ley, la Comisión Municipal dará el seguimiento respectivo.

7.- FORMATOS

EN ANEXOS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

Dependencia u Organismo Descentralizado:		Título de la Regulación:	
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:	
Punto de Contacto: Teléfono: Correo:1	Fecha de recepción:	Fecha de envío:	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.			
5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.			
III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
6. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?			



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA**

7. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular, grupo de particulares, o industria.		
Grupo al que le impacta y/o beneficia la regulación	Costos	Beneficios
8. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.		
IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA ACCIÓN DE LA PROPUESTA		
9. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.		
V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
10. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.		
VI.- ANÁLISIS JURÍDICO		
11. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?		
12. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?		
VII.- ANEXOS		
13. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.		
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN EMERGENTE**

Dependencia u Organismo Descentralizado:		Título de la Regulación:		
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:		
Punto de Contacto: Teléfono: Correo:	Fecha de recepción:	Fecha de envío:		
Anexe el archivo que contiene la regulación:				
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN				
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.				
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN				
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.				
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III.- ANEXOS				
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.				
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó		
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia		



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

Dependencia u Organismo Descentralizado:		Título de la Regulación:	
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:	
Punto de Contacto: Teléfono: Correo:	Fecha de recepción:	Fecha de envío:	
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.			
2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta.			
3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN			
4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.			
5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.			
6. Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.			
III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?			
Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo			



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?	
9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:	
Justificación	
10. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?	
11. ¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?	
12. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos? (Por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas).	
13. Proporcione la estimación de los costos que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.	
COSTOS	Indique el grupo o industria afectados
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.
	Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación.
14. Beneficios que implica la regulación propuesta.	
BENEFICIOS	Indique el grupo o industria afectados
	Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta.
	Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación.
15. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.	
IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA	
16. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).	



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL ORDINARIO**

17. Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación.		
V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.		
VI.- CONSULTA PÚBLICA		
19. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?		
20. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.		
VII.- ANEXOS		
21. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.}		
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado:		Título de la Regulación:	
Enlace de Mejora Regulatoria:		Fecha de aprobación por el Comité Interno:	
Punto de Contacto: Teléfono:	Fecha de recepción:	Fecha de envío:	
Correo:			
Anexe el archivo que contiene la regulación			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.			
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó	
Enlace de Mejora Regulatoria	Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	Titular de la Dependencia	

4. Aprobado por unanimidad la **primera edición del Festival de Identidad Municipal**, en el marco de las fiestas patronales en honor a San Juan Bautista, del veintitrés al veintiséis de junio del presente año.

ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE JUNIO DE 2022

1. Aprobado por unanimidad que **el Ayuntamiento vote a favor del Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66**; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTÍCULO 66; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 12. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, cumplir con el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la alternancia de género en las postulaciones para el cargo de Gobernador o Gobernadora, la paridad de género en las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, y a los demás cargos de elección popular, así como contribuir a la erradicación de la violencia política en razón de género. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Solo las ciudadanas y ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, o con objeto social diferente a la creación de partidos y sin que medie afiliación corporativa.

...

Tratándose de la elección de Gobernador o Gobernadora, los partidos políticos deberán postular como candidato o candidata a una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior.

...

Artículo 66. La elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de México será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Se preservará el principio de paridad de género y la alternancia en la postulación que realicen los partidos políticos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: Para efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y sexto del artículo 12; así como lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 66, los partidos políticos podrán postular libremente para el proceso electoral del año 2023 a un candidato o una candidata. Alternándose el género para las subsecuentes elecciones de Gobernador o Gobernadora.

CUARTO: La designación de género de los partidos políticos para candidato o candidata en la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado Libre y Soberano de México, no estará condicionada por la designación de género de otros candidatos o candidatas de otros Estados que concurren con la misma fecha de la elección del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

2. Se toma protesta como **Defensora Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Jiquipilco** a la **L. en D. María Guadalupe de Rosas Hernández**.

ACUERDOS DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 30 DE JUNIO DE 2022

1. Aprobado por unanimidad el **Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA
DELINCUENCIA
DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO.

Índice

1.	Introducción	3
2.	Antecedentes	4
3.	Marco Jurídico	5
a.	Federal	5
b.	Estatal	7
c.	Municipal	10
4.	Justificación	11
5.	Metodología	12
6.	Diagnóstico integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	14
I.	Características generales del municipio	14
II.	Análisis de los factores de riesgo:	17
III.	Determinación de Territorios de Paz	23
IV.	Participación social en la formulación del programa de prevención social de la violencia y delincuencia y diagnóstico participativo	24
7.	Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, Indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz. (Anexo01)	25
8.	Asignación de recursos y responsabilidades	32
9.	Asignación de tiempos de ejecución, de control y seguimiento de acciones	32
10.	Evaluación de resultados	32
11.	Alineación del Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia al Plan de Desarrollo Municipal	34
12.	Referencia bibliográfica	36
13.	Glosario	36

1. Introducción

El Municipio reconoce los múltiples factores de riesgo asociados a la violencia y delincuencia, mediante los mecanismos de prevención donde establece un primer contacto con la participación activa de la sociedad civil, las instituciones académicas, la iniciativa privada, los medios de comunicación y, de manera especial, de la ciudadanía; a través de la Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia fomentando la participación social, proximidad, cultura de denuncia y protección.

Es tarea del municipio brindar Seguridad Ciudadana, la cual radica en el deber y cumplimiento de la función de otorgar protección a los particulares respecto a sus bienes y su persona. *"Existe un vínculo jurídico entre seguridad ciudadana y seguridad pública pues ambas figuras se complementan para lograr la tarea del Estado, que consiste en salvaguardar los derechos fundamentales de los gobernados"*(Díaz & Mensa, 2019)

El Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tiene como objetivo realizar un diagnóstico integral sobre los factores de riesgo latentes en los diferentes territorios de paz del municipio y así poner en marcha las acciones, estrategias y actividades descritas en este PMPSVD encaminadas a prevenir conductas de riesgo que trasgreda la correcta convivencia social en el municipio; para promover la seguridad de las comunidades a través de la mejora en la calidad de vida de la ciudadanía, contribuyendo a la construcción de comunidades inclusivas y cohesionadas.

2. Antecedentes

El H. Ayuntamiento de Jiquipilco, en la administración 2009-2012 encabezada por el Licenciado Jorge Navarrete Ávila Presidente Municipal Constitucional, creó la Coordinación de Prevención del Delito adscrita a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, cuyo objetivo fue fomentar, promover, difundir, analizar y evaluar aspectos vinculados con la prevención del delito. Fue desde ese momento que se empezaron a escuchar temas en materia de prevención del delito.

Fue del periodo comprendido del 2013-2015, liderado por el presidente C. Jesús Aguilar Hernández, donde se implementaron actividades encaminadas a la prevención en el ámbito escolar.

En la Administración de la Licenciada Marisol González Torres correspondiente a los años 2016-2021, se priorizó en el tema de proximidad social, participación ciudadana y cultura de la denuncia. También se realizó el Programa de Prevención de Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Jiquipilco, el cual fue aprobado por unanimidad por cabildo en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, con fecha 08 de Octubre del 2020; donde se ejecutaron todas las acciones propuestas para prevenir la violencia y la delincuencia y fueron reportadas al Centro de Prevención del Delito del Estado de México, en tiempo y forma.

En la actual administración se modificó el nombre del área de Prevención del Delito quedando como Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Así mismo se instaló y tomo protesta la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Consejo Municipal de Seguridad Pública, llevado a cabo el 21 de Febrero del presente año, en las Instalaciones que ocupa en Centro de Comando y Control C2.

3. Marco Jurídico

El presente Programa Municipal de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

a. Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 21, dispone que la seguridad pública es una función concurrente para los tres órdenes de gobierno, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en su numeral 7 propone la formulación de programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Tiene como principal atribución el proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención, cuyas acciones tendrán el carácter de permanentes y estratégicas.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En su artículo 1 señala tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Planeación. Tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo, y encauzar en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal.

Plan Nacional de Desarrollo. Tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se elabora de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la Administración deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Eje 1. Política y Gobierno.

Pilar: Cambio de Paradigma en Seguridad.

Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:

Prevención del Delito. La prevención es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública. Se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. El gobierno, por medio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, enfocará sus esfuerzos en las siguientes acciones:

- Desarrollo Alternativo. Crear, de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etc.

- Prevención Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. Se encuentra orientado a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas que la provocan, mediante el cumplimiento de 6 objetivos:

- Atender causas y factores de riesgo que generan violencia y delincuencia en poblaciones de mayor rezago social e incidencia delictiva.

- Fortalecer las capacidades de las instituciones locales, el acceso a espacios públicos seguros e incluyentes y la participación ciudadana para fomentar la cohesión social.
- Mejorar la respuesta de actores institucionales y sociales ante el delito para disuadir su comisión.
- Promover la participación de la comunidad, el fortalecimiento institucional y la disuasión focalizada, como medios para prevenir la violencia homicida y feminicidio en los municipios y alcaldías con mayor rezago social e incidencia delictiva.
- Impulsar la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y el delito.
- Impulsar la reinserción social, la desmovilización y el desarme de grupos delictivos para lograr la pacificación del país.

b. Estatal

Ley de Seguridad del Estado de México. En sus numerales 7, 20, 22, 58 Bis, Quinquies fracción III y XIX y 82 señalan la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y las acciones inherentes al mismo para su ejecución y evaluación.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México. En sus artículos 1, 2, 3, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Mientras que el artículo 7 señala que la prevención social incluye los siguientes ámbitos:

- I. Social: implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas.
- II. Comunitario: comprende la participación de la comunidad en acciones tendentes a establecer las prioridades de la prevención social mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención.

- III. Situacional: modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social y comunitaria, así como para disminuir los factores que faciliten fenómenos de violencia y delincuencia
- IV. Psicosocial: tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, se hace especial mención en que los municipios deberán integrar una Comisión de Coordinación Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social.

Ley Orgánica Municipal. En su artículo 31 hace referencia a la elaboración de las disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio; la creación de las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes; promover las acciones y ejecutar los programas sociales necesarios para la recuperación de espacios públicos, a fin de fortalecer la seguridad jurídica, mantenimiento, sostenibilidad, control y la apropiación social de éstos; coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales, entre otros.

El artículo 122 que señala que el Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: En su artículo 7 señala que el proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Mientras que en el artículo 19 otorga la competencia de los ayuntamientos en materia de planeación democrática elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del

Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas, así como integrar y elaborar el presupuesto para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.

Plan Estatal de Desarrollo. El objetivo del Pilar Social pretende lograr familias fuertes en el Estado de México, lo que involucra que en todas las etapas de la vida de todos sus integrantes puedan desarrollarse plenamente. Para alcanzar este objetivo se busca contribuir a crear una sociedad con acceso igualitario a oportunidades, inclusión y libre de discriminación y violencia, para lo que se implementarán estrategias que además aporten a la Agenda 2030 y se atenderán directa o indirectamente temas de reducción de desigualdades, salud y bienestar; disminución de la violencia familiar y construcción de ciudades amigables para niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables.

Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México: Instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, cuenta con 8 objetivos:

- Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia
- Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.
- Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.
- Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito.
- Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.
- Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense.
- Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.

c. Municipal

Bando Municipal 2022: En el capítulo XVIII titulado De la Dirección de Seguridad Ciudadana en su Artículo 116. La Dirección DE Seguridad Ciudadana, estará constituida por órganos de dirección, de administración, de servicios y de operación.

II. Son órganos de Servicios:

La Coordinación de Prevención del Delito tendrá como objetivo general, promover una sociedad pacífica, responsable y con acceso a la justicia, con base a las políticas públicas y programas integrales para la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para la observancia de las faltas a lo establecido por el presente reglamento, enlazando las estrategias de los 3 niveles de gobierno y la participación ciudadana.

Las funciones de la coordinación de prevención del delito se encuentran de la fracción I – XII.

Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024:

Pilar 4.Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia

Tema: Visión con Seguridad Ciudadana

En la actualidad un tema que la sociedad demanda es la seguridad pública, donde las acciones que realice la autoridad municipal son necesarias para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la sociedad, mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos, siendo necesario que la población participe en los comités de protección al conjunto de la comunidad.

4. Justificación

En los últimos años la visión de la violencia y la delincuencia en el Municipio de Jiquipilco se encuentra en la mira de la población debido al incremento de la inseguridad. Es importante que el Municipio de Jiquipilco cuente con un área de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; que se enfoque en la violencia como un fenómeno multidimensional, que estudie los factores psicológicos, sociales y culturales. Si bien, es cierto que, la población demanda un lugar donde se pueda vivir en paz, donde se pueda transitar sin miedo en los espacios públicos, donde la familia y los hijos se sientan seguros y vivan alejados de violencia y delincuencia; también es necesaria la participación ciudadana.

Es de vital importancia trabajar de la mano con la sociedad, aunque cabe mencionar que a la ciudadanía le cuesta hacer equipo con la Policía Municipal, es difícil que tomen conciencia de su comportamiento para mantener el orden, la convivencia y la cultura de la paz y legalidad.

Entendiendo por Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia como un conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que ayuden a controlar el incremento de la violencia y la delincuencia, así como a combatir las distintas causas que lo generan.

La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es uno de los componentes fundamentales de cualquier estrategia de Seguridad Pública. Es necesario atender estos temas para evitar la comisión de delitos o la incursión en la actividad delictiva, para construir comunidades más cohesionadas y reconstruir el tejido social.

Un buen diseño y una correcta implementación de las políticas de prevención pueden contribuir a cambiar la vida de las personas y de comunidades. Si los factores que aumentan las posibilidades de que un individuo cometa delitos o se convierta en una víctima de ellos se diagnostican y atienden a tiempo, es posible evitar crisis de inseguridad y violencia al interior del Municipio, mediante programas específicos de Seguridad Ciudadana, en coordinación con los tres niveles de Gobierno.

Por su parte la prevención está encaminada a implementar acciones dirigidas a eliminar el riesgo, o bien a la adopción de medidas que de manera anticipada se tomen para evitar la

aparición de un problema delictivo para disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

Se sustenta en tres teorías que explican las distintas aristas de la violencia y la delincuencia. La teoría ecológica del delito (modelo sistémico que orienta la atención de problemas delictivos en todos sus ámbitos de desarrollo), la teoría epidemiológica del delito (centra la atención en los factores de riesgo y factores protectores) y la teoría de la eficacia colectiva (entiende el problema de la criminalidad como algo colectivo en lo que influye el contexto de desarrollo de las personas por lo que busca propiciar comunidades más organizadas, con mayor nivel de solidaridad y confianza, más cohesionadas y por tanto, comunidades más seguras).

5. Metodología

El Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia está basado en un método mixto (cualitativo y cuantitativo) siendo de carácter empírico y analítico basándose en número y coadyuvándose con lo relativo a la inclusión de ejes/indicadores cualitativos de monitoreo y evaluación de las acciones preventivas que se desarrollan en los diversos territorios de paz del Municipio de Jiquipilco, principalmente en lo social, por lo que es necesario hacer uso de dichas herramientas metodológicas.

Como estrategias para reducir los factores de riesgo en el municipio, la Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, realiza una serie de talleres informativos, en los que se pretende sensibilizar a la población, enfatizando en los grupos vulnerables localizados en las comunidades de Santa Cruz Tepexpan, San Felipe Santiago, Cabecera Municipal (manzana primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta). Aunado a lo anterior se gestionan Ferias de Prevención, Programas Mochila Segura con Grupo Canino, Demostraciones prácticas para fomentar la Cultura Vial y Campañas Preventivas en materia de Abuso en el Consumo de Sustancias, Violencia de Género, Acoso Escolar e Integración de

la Familia entre otros, todo lo anterior en función de concientizar a la población y promover la cultura de la legalidad, la prevención y la denuncia de hechos ilícitos.

Es entonces que esta coordinación proyecta que por medio de la continuidad de los trabajos preventivos mencionados y la obtención de resultados exitosos, se presente una disminución del 4% anual de la incidencia delictiva en Jiquipilco, por lo tanto al año 2030 se pronostica un 40% menos de hechos delictuosos dentro del territorio municipal.

De acuerdo a la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, menciona que “los programas estatales y municipales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, deben diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario”. Así mismo “los programas se orientan a contrarrestar, neutralizar o disminuir los factores de riesgo y las consecuencias, daño e impacto social y comunitario de la violencia y la delincuencia”. El programa sumará la participación de las autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal, organismos públicos de derechos humanos y fomentarán la participación de las organizaciones civiles, académicas y comunitarias en el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Misión

El Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia está diseñado para llevar a cabo estrategias y líneas de acción concretas, que en colaboración con las diferentes áreas de la administración municipal, den como resultado el mejoramiento del municipio para generar un ambiente de paz, evitando se desencadenen factores que originan la comisión de conductas antisociales y/o de riesgo.

Visión

La Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se proyecta como un área orientada a realizar políticas públicas, siendo el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia una de ellas, donde una vez delimitados los territorios de paz, se analiza, focaliza y estructuran líneas de acción que ayuden a minimizar los factores de riesgo y poder prevenir, controlar y/o minimizar las conductas de riesgo o delictivas.

Objetivo General

El Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es un instrumento que tiene como finalidad implementar herramientas metodológicas para el diseño, planeación, implementación y evaluación de líneas de acción y estrategias para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

6. Diagnóstico integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

I. Características generales del municipio

Población: 76, 826 habitantes

Sexo:

Mujeres: 52.5 % (40362 mujeres)

Hombres:47.5% (36464 hombres)

Grupos etarios

5 a 9 años- 7768 habitantes

10 a 14 años- 8062 habitantes

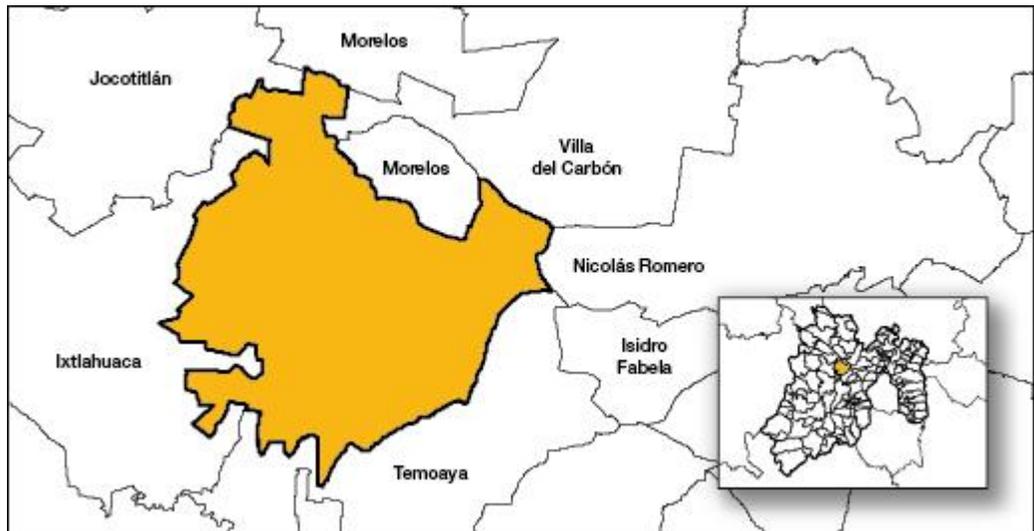
15 a 19 años- 7715 habitantes

Localización geográfica:

Longitud 99°44'27.60" W 99°31'28.56" W

Latitud 19°28'57.00" N 19°42'02.52" N

Colindancias



Fuente: INEGI

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=15#collapse-Resumen>

Contexto socioeconómico

Actividades económicas: principales datos del 2019 de concentración en porcentaje de las unidades económicas en el municipio de Jiquipilco.

Comercio al por menor 58.7%

Industria manufacturera 11.7%

Otros servicios excepto actividades gubernamentales 11.2%

Servicios de alojamiento y preparación de alimentos y bebidas 8.28%

Agricultura, cría y explotación de animales 4.41%

Fuente: Data MÉXICO

<https://datamexico.org/es/profile/geo/jiquipilco>

Finanzas

En 2020 19.6% de la población se encontró en pobreza extrema y un 51.8% de población en pobreza moderada

Producto interno bruto \$49.6k MX

Sectores educativos

En 2020, los principales grados académicos de la población de Jiquipilco fueron Secundaria (18.9k personas o 37.4% del total), Primaria (15.9k personas o 31.4% del total) y Preparatoria o Bachillerato General (8.64k personas o 17.1% del total).

La tasa de analfabetismo de Jiquipilco en 2020 fue 7.21%. Del total de población analfabeta, 30.4% correspondió a hombres y 69.6% a mujeres.

Sector salud: en 2020, 63.5 % de la población fue atendida por seguro popular y 5.38% por seguro social.

Las principales carencias sociales en Jiquipilco en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a la alimentación y carencia por acceso a los servicios de salud.

Fuente: Data MÉXICO

<https://datamexico.org/es/profile/geo/jiquipilco>

Contexto urbano y de servicios

Vías de comunicación

Servicios públicos

Luz: 1.29% de población sin electricidad (2020)

Agua: 2.47% de población sin agua (2020)

Drenaje: 10.5% de población si alcantarillado (2020)

Recolección de basura

Luminarias

Turismo

Seguridad pública

FUENTE: Dirección de Seguridad Ciudadana Jiquipilco

Número de elementos policiales: 61

Número de unidades:

11 patrullas

2 motos

2 cuatrimotos

II. Análisis de los factores de riesgo:

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del Centro de Prevención del Delito proporciona a los municipios las principales colonias que presentan mayor incidencia delictiva. Dicha información fue retomada de los registros del año 2021 provenientes del número de emergencia 911.

REGIÓN	MUNICIPIO	FACTORES DE RIESGO	COLONIAS	PRINCIPALES INCIDENCIAS
IV IXTLAHUACA	JIQUIPILCO	ENTORNOS DE ILEGALIDAD	SAN FELIPE SANTIAGO	PERSONA AGRESIVA Y DETONACIÓN DE ARMA DE FUEGO
			SANTA CRUZ TEPEXPAN	
		RELACIONES FAMILIARES DETERIORADAS	SAN FELIPE SANTIAGO	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
			BUENOS AIRES	
			MANZANA CUARTA DE SANTA CRUZ TEPEXPAN	
		CONSUMO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	SAN FELIPE SANTIAGO	ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO POR PERSONA ALCOHOLIZADA
JIQUIPILCO				

FUENTE: Información extraída de la tabla titulada "Factores de riesgo Estatal"

También se adjunta la información recabada de algunas áreas del H. Ayuntamiento de Jiquipilco para sustentar la información antes presentada. El Sistema Municipal DIF Jiquipilco mediante el área de Psicología nos proporcionó la siguiente información de los años 2021 y el tiempo transcurrido del 2022.

SERVICIO	AÑO 2021	AÑO 2022	COMUNIDADES
Servicios brindados a mujeres de 12-24 años por	315 Beneficiarios	60 Beneficiarios	Población en general

embarazo			
Casos de violencia intrafamiliar	7 Casos	1 Caso	Santa Cruz Tepexpan, Cabecera Municipal, Buenos Aires
Casos de adolescentes con problemas de consumo de sustancias psicoactivas	20 Personas	6 Personas	Cabecera Municipal, Santa Cruz Tepexpan y San Felipe y Santiago
<i>FUENTE : SISTEMA MUNICIPAL DIF</i>			

Registro Civil Oficialía 01 del municipio, nos proporcionó la siguiente información de los años 2020 y 2021.

REGISTRÓ DE NACIMIENTOS DE PADRES (DE 12 A 24 AÑOS).				
COMUNIDAD	AÑO	TOTAL	AÑO	TOTAL
SANTA CRUZ TEPEXPAN	2020	125	2021	176
JIQIPILCO (CABECERA MUNICIPAL)		171		236
<i>FUENTE: Oficialía 01.</i>				

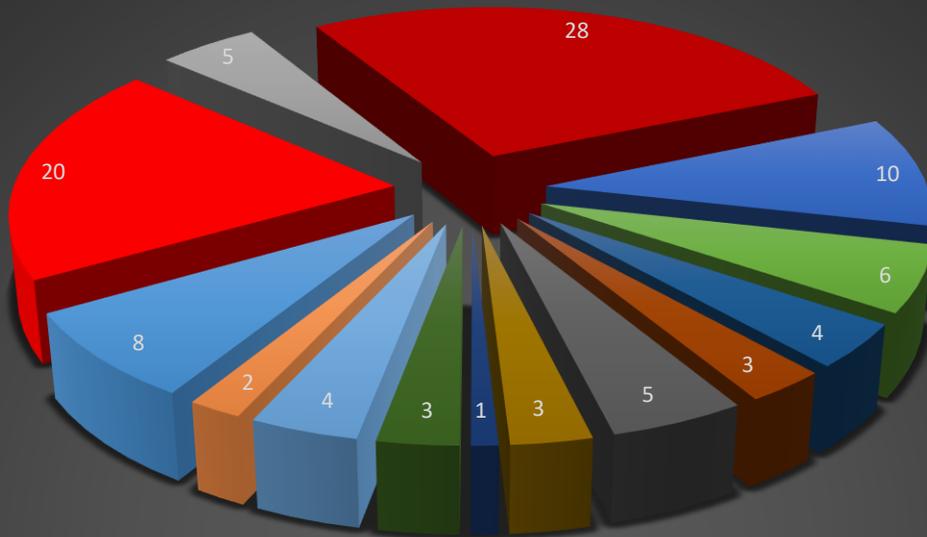
La Coordinación de Salud Municipal nos apoyó con los siguientes datos, en el tiempo que ha transcurrido del año 2022.

CASOS DE EMBARAZO DE MUJERES CON RANGO DE EDAD DE 12 A 18 AÑOS		
NO.	COMUNIDAD	AÑO 2022 TOTAL
1.-	SANTA CRUZ TEPEXPAN	10
2.-	BUENOS AIRES	6
3.-	CABECERA MUNICIPAL	4
4.-	BUENOS AIRES	2
<i>FUENTE: Coordinación de Salud Municipal</i>		

A través del Enlace Municipal en la Secretaría Técnica de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, nos apoyaron con la incidencia delictiva de año 2020 y 2021.

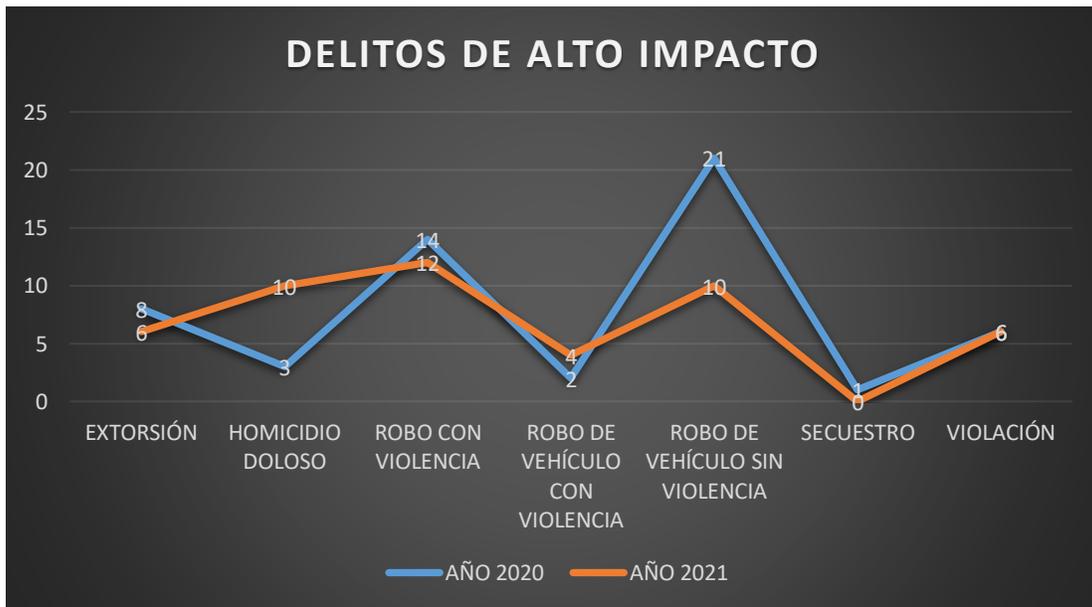
DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA EN JIQUIPILCO 2021	
DELITO	CANTIDAD DE DELITOS
DESPOJO	8
FRAUDE	20
LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO	5
DAÑO A LA PROPIEDAD	28
ROBO A CASA HABITACIÓN	10
ALLANAMIENTO DE MORADA	6
DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	4
HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO	3
NARCOMENUDEO	5
CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	3
LESIONES DOLOSAS CON ARMA BLANCA	1
ABUSO DE CONFIANZA	3
LESIONES DOLOSAS CON ARMA DE FUEGO	4
ROBO DE GANADO SIN VIOLENCIA	2
TOTAL	102

Delitos de Mayor Incidencia en Jiquipilco 2021



- DESPOJO
- FRAUDE
- LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO
- DAÑO A LA PROPIEDAD
- ROBO A CASA HABITACIÓN
- ALLANAMIENTO DE MORADA
- DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS
- HOMICIDIO CULPOSO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO
- NARCOMENUDEO
- CONTRA EL MEDIO AMBIENTE
- LESIONES DOLOSAS CON ARMA BLANCA
- ABUSO DE CONFIANZA
- LESIONES DOLOSAS CON ARMA DE FUEGO
- ROBO DE GANADO SIN VIOLENCIA

DELITOS DE ALTO IMPACTO		
DELITO	AÑO 2020	AÑO 2021
EXTORSIÓN	8	6
HOMICIDIO DOLOSO	3	10
ROBO CON VIOLENCIA	14	12
ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA	2	4
ROBO DE VEHÍCULO SIN VIOLENCIA	21	10
SECUESTRO	1	0
VIOLACIÓN	6	6
TOTAL DE DELITOS POR AÑO	55	48



DELITOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA DE GÉNERO		
DELITO	AÑO 2020	AÑO 2021
ABUSO SEXUAL	9	13
ACOSO SEXUAL	1	0
FEMINICIDIO	0	1
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR	4	7
VIOLACIÓN EQUIPARADA	5	3
VIOLACIÓN SIMPLE	1	3
VIOLACIÓN DE GÉNERO ENTODAS SUS MODALIDADES DISTINTA A LA VIOLENCIA FAM.	3	5
VIOLENCIA FAMILIAR	36	48
TOTAL DE DELITOS POR AÑO	59	80



Fuente: Gobierno del Estado de México, Secretaría de Seguridad Pública.

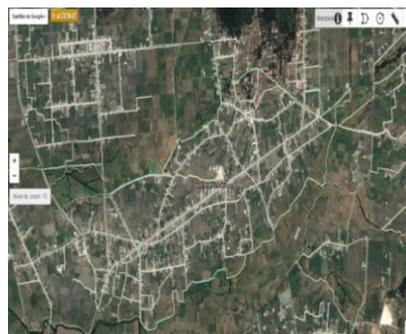
III. Determinación de Territorios de Paz

Una vez que se analizó la información recabada, se delimitaron los territorios de paz de la siguiente manera.

TERRITORIO DE PAZ	FACTORES DE RIESGO DETECTADOS (3)
I. Cabecera Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ● Consumo y abuso de sustancias psicoactivas
	<ul style="list-style-type: none"> ● Embarazo Temprano
	<ul style="list-style-type: none"> ● Relaciones familiares deterioradas



TERRITORIO DE PAZ	FACTORES DE RIESGO DETECTADOS (3)
II. San Felipe y Santiago	<ul style="list-style-type: none"> ● Entornos de ilegalidad
	<ul style="list-style-type: none"> ● Relaciones familiares deterioradas
	<ul style="list-style-type: none"> ● Consumo y abuso de sustancias psicoactivas



TERRITORIO DE PAZ		FACTORES DE RIESGO DETECTADOS (3)
III.	Santa Cruz Tepexpan	● Entornos de ilegalidad
		● Relaciones familiares deterioradas
		● Deserción escolar



IV. Participación social en la formulación del programa de prevención social de la violencia y delincuencia y diagnóstico participativo.

Para la elaboración de este Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se retomó información del programa de la administración 2019-2021, también se actualizó información reciente y se modificó el nombre del área.

Se recabaron datos estadísticos cuantitativos en las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de la presente administración, mientras que los datos cualitativos se recabaron con los policías preventivos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, siendo ellos el primer contacto con la población y sabedores de las demandas que atienden así como las comunidades donde hay más incidencias delictivas, faltas administrativas y/o llamadas de emergencia.

También nos apoyamos con información de las diferentes instituciones como lo son: INEGI, CONAPO y la Secretaría de Seguridad del Estado de México, y que fueron de apoyo para confirmar la delimitación de los territorios de paz.

7. Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, Indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz. (Anexo01).

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre		Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable
I Cabecera Municipal	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas	Prevenir que en el entorno escolar se introduzcan sustancias psicoactivas, que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil.	Ejecutar actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	Llevar a cabo el Programa Mochila Segura con grupo canino.	Programas	Porcentaje de Programas Mochila Segura con grupo canino realizados	Total de programas realizados/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	2	7	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Secretaría de Seguridad del Estado de México
								Abril - Junio	2					
								Julio - Septiembre	1					
								Octubre - Diciembre	2					
	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas	Concientizar a los jóvenes los efectos y consecuencias de la ingesta del alcohol y consumo de drogas.	Implementar actividades para prevenir el consumo y abuso de sustancias psicoactivas.	Realizar conferencias sobre consumo y abuso de sustancias psicoactivas.	Conferencias	Porcentaje de conferencias realizadas	Total de programas realizados/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	1	4	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Instituto de la Juventud.
								Abril - Junio	1					
								Julio - Septiembre	1					
								Octubre - Diciembre	1					
	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas	Sensibilizar a los locatarios de los establecimientos sobre la venta irresponsable de bebidas alcohólicas y cigarros a menores de edad.	Realizar acciones para prevenir la venta libre de alcohol y cigarros a menores de edad.	Visitar establecimientos comerciales para minimizar la venta de alcohol y cigarros a menores de edad.	Visitas a establecimientos	Porcentaje de visitas a establecimientos realizadas	Total de programas realizados/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	1	4	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Dirección de Seguridad Ciudadana Desarrollo Económico
								Abril - Junio	1					
								Julio - Septiembre	1					
								Octubre - Diciembre	1					
Embarazo temprano	Concientizar a los adolescentes sobre la inmensa responsabilidad de ser padres y madres en la etapa de la adolescencia.	Promover actividades de educación sexual para prevenir el embarazo	Hacer campañas de educación sexual.	Campañas	Porcentaje de campañas realizadas	Total de campañas realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	0	2	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Salud Instituto de la Juventud. SMDIF	
							Abril - Junio	1						
							Julio - Septiembre	1						
							Octubre - Diciembre	0						

		Prevenir en la comunidad estudiantil del nivel básico superior la responsabilidad de llevar una vida sexual activa para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.	Llevar a cabo actividades recreativas que involucren contenidos sobre salud reproductiva.	Realizar pláticas con contenidos de salud reproductiva	Pláticas	Porcentaje de pláticas realizadas	Total de pláticas realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	0	2	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Salud
								Abril - Junio	0					
								Julio - Septiembre	1					
								Octubre - Diciembre	1					
		Generar conciencia en la población estudiantil, mediante experiencias de vida, para humanizar la importancia que conlleva ser padres a una edad muy temprana.	Ejecutar actividades encaminadas a prevenir el embarazo en la adolescencia.	Poner en práctica Mesas de diálogo con experiencias de vida.	Mesas de diálogo	Porcentaje de mesas de diálogo realizadas	Total de mesas de diálogo realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	0	1	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Salud SMDIF
	Abril - Junio							0						
Julio - Septiembre	0													
Octubre - Diciembre	1													
Relaciones familiares deterioradas	Humanizar en los padres de familia la práctica de valores, mediante los estilos de crianza y dejar de replicar los patrones de comportamientos violentos aprendidos la mayoría de las veces en casa.	Promover acciones encaminadas a la formación de jóvenes mediante el equilibrio de estilos de crianza.	Implementar mesas de trabajo dirigidas a madres y padres de familia sobre la importancia de los estilos de crianza.	Mesas de trabajo	Porcentaje de mesas de trabajo realizadas	Total de mesas de trabajo realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	0	1	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	SMDIF	
							Abril - Junio	1						
							Julio - Septiembre	0						
							Octubre - Diciembre	0						
	Realizar actividades formativas sobre desnaturalización de las violencias en sus diferentes modalidades.	Promover Campañas de comunicación para minimizar la violencia contra las mujeres, niñas, niñas y adolescentes.	Llevar a cabo Pláticas sobre violencia contra la mujer.	Pláticas	Porcentaje de pláticas realizadas	Total de pláticas realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	1	4	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Instancia Municipal de la Mujer	
							Abril - Junio	1						
Julio - Septiembre							1							
Octubre - Diciembre							1							

		Concientizar en los padres de familia la importancia de tener una buena relación con sus hijos, para tener una sana convivencia.	Implementar escuela para padres	Taller sobre una buena relación entre padres e hijos	Taller	Porcentaje de talleres realizados	Total de talleres realizados/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	1	2	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Coordinación de Educación
							Abril - Junio	0						
							Julio - Septiembre	1						
							Octubre - Diciembre	0						

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre		Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable	
Il San Felipe y Santiago	Entornos de ilegalidad	Mejorar los espacios deportivos, para darles una visión diferente y los jóvenes asistan para practicar algún deporte.	Organizar Campañas de Recuperación de Espacios Deportivos (campos de fútbol).	Rehabilitación de Espacio Deportivo	Rehabilitación de Espacio	Porcentaje de Rehabilitaciones de espacios realizados	Total de Rehabilitaciones de espacios realizados/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	0	2	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Instituto de Cultura Física y Deporte	
								Abril - Junio	1						
								Julio - Septiembre	1						
								Octubre - Diciembre	0						
			Fomentar en la Población una cultura de prevención.	Implementar acciones para concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de no convertirse en una víctima accesible.	Realizar Pláticas con diferentes temáticos acerca de prevención	Pláticas	Porcentaje de pláticas realizadas	Total de pláticas realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	0	2	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Dirección de Seguridad Ciudadana
									Abril - Junio	1					
								Julio - Septiembre	1						
								Octubre - Diciembre	0						
			Organizar Campañas de Recuperación de Espacios, involucrando a la ciudadanía, dispuesta a colaborar en el mejoramiento de nuestras calles, banquetas y cunetas.	Promover la participación de la ciudadanía mediante jornadas de limpieza para mejorar la visión de la comunidad.	Llevar a cabo Jornadas de limpieza en espacios públicos	Jornadas	Porcentaje de jornadas realizadas	Total de jornadas realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	0	2	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	H. Ayuntamiento
									Abril - Junio	1					
									Julio - Septiembre	0					
									Octubre - Diciembre	1					
		Concientizar a la ciudadanía sobre los efectos y	Realizar actividades para difundir	Campaña de comunicac	Campaña	Porcentaje de	Total de campañas realizadas/	Enero - Marzo	0	1	Evidencia	Primaria	Comunitaria	Instancia	
								Abril - Junio	0						

	Relaciones familiares deterioradas	consecuencias del maltrato físico, psicológico y sexual.	la no violencia contra la mujer.	ión contra la violencia		campañas realizadas	Total de programas planeados * 100	Julio - Septiembre	0		fotográfica			Municipal de la Mujer	
								Octubre - Diciembre	1						
		Difundir información sobre las diferentes modalidades de violencia, para prevenir ser víctima.	Promover acciones encaminadas a minimizar y/o prevenir la violencia contra la mujer	Conferencias con diferentes temáticas relacionadas con la violencia	Conferencias	Porcentaje de conferencias realizadas	Total de conferencias realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	1	4	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	SDIFM	Instancia Municipal de la Mujer
								Abril - Junio	1						
								Julio - Septiembre	1						
								Octubre - Diciembre	1						
	Concientizar a las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de maltrato, mediante un seguimiento lineal, que permita un cambio de vida libre de violencia.	Implementar acciones en contra de la no violencia contra la mujer.	Talleres de empoderamiento a las mujeres	Talleres	Porcentaje de talleres realizados	Total de talleres realizados/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	0	2	Evidencia fotográfica	Terciario	Comunitaria	Instancia Municipal de la Mujer	SDIFM	
							Abril - Junio	1							
							Julio - Septiembre	1							
							Octubre - Diciembre	0							
	Consumo y abuso de sustancias	Prevenir que los estudiantes porten en sus mochilas sustancias psicoactivas, objetos prohibidos, armas blancas y o de fuego, que pongan en riesgo la integridad y seguridad de la comunidad estudiantil.	Ejecutar actividades de prevención en el ámbito escolar	Realizar el Programa Mochila Segura en los estudiantes de la Secundaria y la preparatoria.	Programa Mochila Segura	Porcentaje de Programas Mochila Segura realizados	Total de talleres realizados/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	2	8	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Dirección de Seguridad Ciudadana	
								Abril - Junio	2						
							Julio - Septiembre	2							
							Octubre - Diciembre	2							
Concientizar a los jóvenes los efectos y consecuencias de la ingesta del alcohol y consumo de drogas.		Implementar actividades para prevenir el consumo y abuso de sustancias psicoactivas.	Realizar conferencias sobre consumo y abuso de sustancias psicoactivas.	Conferencias	Porcentaje de Conferencias realizadas	Total de talleres realizados/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	1	4	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Dirección de Seguridad Ciudadana		
							Abril - Junio	1							
						Julio - Septiembre	1								
						Octubre - Diciembre	1								
Informar a la población juvenil las	Concientizar a los jóvenes la	Implementar foros sobre	Foros	Porcentaje foros	Total foros realizados/ Total de	Enero - Marzo	0	1	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Instituto de la Juventud			
						Abril - Junio	0								

		consecuencias de consumir sustancias psicoactivas.	importancia de no consumir sustancias psicoactivas.	sustancias psicoactivas.		realizados	programas planeados * 100	Julio - Septiembre	1					
								Octubre - Diciembre	0					

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre		Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable	
III Santa Cruz Tepexpan	Entornos de ilegalidad	Informar a la población sobre el deber del servidor público y dar a conocer los números emergencia.	Promover la proximidad policial y crear un vínculo entre policía, bomberos y paramédicos con la sociedad.	Llevar a cabo exhibición de Unidades de Emergencia y distribución de Números de Emergencia	Exhibiciones de Unidades de Emergencia	Porcentaje de Exhibiciones de Unidades de Emergencia realizadas	Total de Exhibiciones de Unidades de Emergencia realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	3	9	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Protección Civil y Bomberos	Dirección de Seguridad Ciudadana
								Abril - Junio	2						
								Julio - Septiembre	2						
								Octubre - Diciembre	2						
		Recabar información ciudadana sobre problemáticas sociales que denotan actos violentos y/o delictivos; para realizar diagnósticos participativos focalizados en las problemática que presentan las localidades del municipio.	Fomentar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones implementadas en materia de prevención social de la violencia y delincuencia.	Realizar el Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Sesiones	Porcentaje de sesiones realizadas	Total de sesiones realizadas/ Total de programas planeados * 100	Enero - Marzo	1	3	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Secretaría Técnica	
								Abril - Junio	1						
								Julio - Septiembre	1						
								Octubre - Diciembre	0						
		Fomentar la cultura vial de la Ciudadanía, así como la manera de transitar en su modalidad de peatón y	Ejecutar acciones de educación vial.	Actividades de Educación y Cultura Vial.	Actividades de educación vial	Porcentaje de actividades de educación vial realizadas	Total de sesiones realizadas/ Total de actividades planeadas * 100	Enero - Marzo	2	8	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Secretaría de Seguridad del Estado de México	
Abril - Junio	2														
Julio - Septiembre	2														

		conductor con responsabilidad.						Octubre - Diciembre	2								
Relaciones familiares deterioradas	Prevenir la violencia y el delito con la participación activa del sector social, promoviendo un modelo participativo entre gobierno y sociedad.	Medida de Prevención que busca involucrar la participación entre gobierno y sociedad para lograr mejores resultados en la prevención.	Gestionar la Jornada de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Jornada de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Porcentaje de la Jornada de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia realizadas	Total de Jornada de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia realizadas/ Total de actividades planeadas * 100	Enero - Marzo	0	1	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Secretaría de Seguridad del Estado de México				
							Abril - Junio	0									
							Julio - Septiembre	0									
							Octubre - Diciembre	1									
	Informar a los padres de familia la importancia de una buena relación entre padres e hijos.	Proponer actividades encaminadas a prevenir conductas de riesgo en los jóvenes.	Implementar Talleres a padres e hijos para mejorar su relación	Talleres	Porcentaje talleres realizados	Total de talleres realizados/ Total de actividades planeadas * 100	Enero - Marzo	0	2	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Coordinación de Educación				
							Abril - Junio	1									
							Julio - Septiembre	0									
							Octubre - Diciembre	1									
	Fomentar en la familia el rol de los derechos y obligaciones, para construir relaciones familiares sólidas.	Realizar acciones encaminadas a construir un ambiente familiar sano.	Realizar conferencias sobre Importancia del cumplimiento de las obligaciones en el hogar	Conferencias	Porcentaje de conferencias realizadas	Total de conferencias realizadas/ Total de actividades planeadas * 100	Enero - Marzo	1	3	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	SDIFM				
							Abril - Junio	1									
							Julio - Septiembre	1									
							Octubre - Diciembre	0									
Deserción escolar	Generar conciencia en la población estudiantil, mediante experiencias de vida, para humanizar la importancia que conlleva ser padres a una edad muy temprana.	Ejecutar actividades encaminadas a prevenir el embarazo en la adolescencia.	Poner en práctica Mesas de diálogo con experiencias de vida.	Talleres	Porcentaje de talleres realizados	Total de talleres realizados/ Total de actividades planeadas * 100	Enero - Marzo	1	2	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Coordinación de Educación				
							Abril - Junio	1									
							Julio - Septiembre	0									
							Octubre - Diciembre	0									
	Fomentar en los estudiantes la importancia	Proponer acciones diseñadas a	Llevar a cabo Pláticas	Pláticas		Total de Pláticas	Enero - Marzo	1	3	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria					
							Abril - Junio	1									

		del uso de las TIC's con responsabilidad.	prevenir el uso indebido de las TIC's.	sobre el uso de las TIC's como herramienta a facilitadora del estudio		Porcentaje de Pláticas realizadas	realizados/ Total de actividades planeadas * 100	Julio - Septiembre	1					TIC's
		Sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de diseñar un proyecto de vida a corto, mediano y largo plazo.	Promover la importancia de tener un proyecto de vida, desde temprana edad.	Hacer Conferencias sobre la importancia de tener un proyecto de vida.	Conferencias	Porcentaje de conferencias realizadas	Total de conferencias realizadas/ Total de actividades planeadas * 100	Enero - Marzo	0	3	Evidencia fotográfica	Primaria	Comunitaria	Coordinación de Educación
							Abril - Junio	1						
							Julio - Septiembre	1						
							Octubre - Diciembre	1						

8. Asignación de recursos y responsabilidades

La Coordinación de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia está adscrita a la Dirección de Seguridad Ciudadana, sin embargo no se cuenta con los recursos para ejecutar actividades encaminadas a la Prevención que generen un costo, por lo que trabajamos en conjunto con las diferentes áreas que integran la Comisión de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, como lo son: SDIFM, Instituto de Cultura Física y Deporte, Instancia Municipal de la Mujer, Coordinación de Juventud, Coordinación de Salud y Coordinación de Educación, quienes están comprometidas por realizar acciones, actividades y líneas de acción que promueven, controlan y prevén las conductas de riesgo, están sabedoras que es de vital importancia trabajar de manera lineal. Si bien, es cierto que, la población demanda un lugar donde se pueda vivir en paz, donde se pueda transitar sin miedo en los espacios públicos, donde la familia y los hijos se sientan seguros y vivan alejados de violencia y delincuencia; también es necesario la participación ciudadana; para que de manera conjunta se logren mejores resultados en temas de seguridad y prevención de violencia y delincuencia.

9. Asignación de tiempos de ejecución, de control y seguimiento de acciones

En la tabla denominada "Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, Indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz. (Anexo01)", se describe puntualmente de manera trimestral las acciones establecidas en la "Meta Anual", así como el "Medio de verificación" que permita comprobar su ejecución siendo este en la mayoría de las líneas de acción evidencia fotográfica.

10. Evaluación de resultados

Este punto se cumple con el requisitado de la tabla "Matriz de sistematización de objetivos, estrategias, líneas de acción, asignación de recursos, responsabilidades, Indicadores de resultados e impacto por factor de riesgo o territorio de paz. (Anexo01)", donde se plasma:

- El indicador establecido para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de cada línea de acción.
- La Formula necesaria para medir el cumplimiento del indicador establecido.
- El medio de verificación del cumplimiento del indicador.

Nota: de acuerdo lo dispuesto por el Artículo 31º, párrafo segundo del Reglamento para la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, el cual refiere que: “La Comisión Municipal, a través de su Secretario(a) Técnico(a), reportará trimestralmente, al Centro Estatal de Prevención del Delito, los avances de las acciones implementadas en la demarcación territorial de su competencia”, en el marco de la ejecución de su Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, lo anterior a través del formato “Reporte trimestral del cumplimiento de acciones” proporcionado por este Centro de Prevención del Delito.

11. Alineación del Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia al Plan de Desarrollo Municipal.
El cumplimiento del presente apartado se cumple con el llenado del (Anexo 2) Alineación del PMPSVYD al Plan Municipal de Desarrollo.

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
Pilar 4 SEGURIDAD: Municipio con Seguridad y Justicia	<p>Objetivo: Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias; reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia en el Municipio de Jiquipilco.</p> <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Realizar actividades de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual. -Llevar a cabo actividades de prevención del consumo de alcohol y/o drogas. -Organizar Jornadas de comunicación contra la violencia en sus diferentes modalidades. 	Concientizar a los adolescentes sobre la inmensa responsabilidad de ser padres y madres en la etapa de la adolescencia.	Promover actividades de educación sexual para prevenir el embarazo	Hacer campañas de educación sexual.
		Prevenir en la comunidad estudiantil del nivel básico superior la responsabilidad de llevar una vida sexual activa para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.	Llevar a cabo actividades recreativas que involucren contenidos sobre salud reproductiva.	Realizar pláticas con contenidos de salud reproductiva
		Generar conciencia en la población estudiantil, mediante experiencias de vida, para humanizar la importancia que conlleva ser padres a una edad muy temprana.	Ejecutar actividades encaminadas a prevenir el embarazo en la adolescencia.	Poner en práctica Mesas de diálogo con experiencias de vida.
		Generar conciencia en la población estudiantil, mediante experiencias de vida, para humanizar la importancia que conlleva ser padres a una edad muy temprana.	Ejecutar actividades encaminadas a prevenir el embarazo en la adolescencia.	Poner en práctica Mesas de diálogo con experiencias de vida.
		Prevenir que en el entorno escolar se introduzcan sustancias psicoactivas, que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil.	Ejecutar actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	Llevar a cabo el Programa Mochila Segura con grupo canino.
		Concientizar a los jóvenes los efectos y consecuencias de la ingesta del alcohol y consumo de drogas.	Implementar actividades para prevenir el consumo y abuso de sustancias psicoactivas.	Realizar conferencias sobre consumo y abuso de sustancias psicoactivas.
		Sensibilizar a los locatarios de los establecimientos sobre la venta irresponsable de bebidas alcohólicas y cigarros a menores de edad.	Realizar acciones para prevenir la venta libre de alcohol y cigarros a menores de edad.	Visitar establecimientos comerciales para minimizar la venta de alcohol y cigarros a menores de edad.
		Prevenir que los estudiantes porten en sus mochilas sustancias psicoactivas, objetos prohibidos, armas blancas y/o de fuego, que pongan en riesgo la integridad y seguridad de la comunidad estudiantil.	Ejecutar actividades de prevención en el ámbito escolar	Realizar el Programa Mochila Segura en los estudiantes de la Secundaria y la

<p>-Concientizar y dar a conocer a los jóvenes las señales de alertan que desencadenen agresiones físicas, psicológicas y sexuales.</p> <p>- Promover la cultura de la denuncia, legalidad y autoprotección, mediante el acercamiento de dependencias e instituciones a nivel federal, estatal y municipal con la ciudadanía.</p> <p>- Organizar actividades de comunicación, seguridad y cultura vial.</p> <p>-Llevar a cabo actividades culturales que involucren contenidos de prevención social de la violencia y la delincuencia.</p> <p>- Realizar una recuperación de algún lugar público.</p>			preparatoria.
	Realizar actividades formativas sobre desnaturalización de las violencias en sus diferentes modalidades.	Promover Campañas de comunicación para minimizar la violencia contra las mujeres, niñas, niñas y adolescentes.	Llevar a cabo Pláticas sobre violencia contra la mujer.
	Concientizar a las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de maltrato, mediante un seguimiento lineal, que permita un cambio de vida libre de violencia.	Implementar acciones en contra de la no violencia contra la mujer.	Talleres de empoderamiento a las mujeres
	Informar a la población sobre el deber del servidor público y dar a conocer los números emergencia.	Promover la proximidad policial y crear un vínculo entre policía, bomberos y paramédicos con la sociedad.	Llevar a cabo exhibición de Unidades de Emergencia y distribución de Números de Emergencia
	Recabar información ciudadana sobre problemáticas sociales que denotan actos violentos y/o delictivos; para realizar diagnósticos participativos focalizados en las problemática que presentan las localidades del municipio.	Fomentar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones implementadas en materia de prevención social de la violencia y delincuencia.	Realizar el Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
	Ejecutar acciones de educación vial.	Actividades de Educación y Cultura Vial.	Actividades de educación vial
	Prevenir la violencia y el delito con la participación activa del sector social, promoviendo un modelo participativo entre gobierno y sociedad.	Medida de Prevención que busca involucrar la participación entre gobierno y sociedad para lograr mejores resultados en la prevención.	Gestionar la Jornada de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
	Mejorar los espacios deportivos, para darles una visión diferente y los jóvenes asistan para practicar algún deporte.	Organizar Campañas de Recuperación de Espacios Deportivos (campos de fútbol).	Rehabilitación de Espacio Deportivo
	Organizar Campañas de Recuperación de Espacios, involucrando a la ciudadanía, dispuesta a colaborar en el mejoramiento de nuestras calles, banquetas y cunetas.	Promover la participación de la ciudadanía mediante jornadas de limpieza para mejorar la visión de la comunidad.	Llevar a cabo Jornadas de limpieza en espacios públicos

12. Referencia bibliográfica

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana.

Plan de Desarrollo Municipal de Jiquipilco 2022-2024.

Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en el Estado de México.

Díaz, F. J., & Mensa, A. (2019). La Seguridad Ciudadana ante la Seguridad Pública: un estudio preliminar. México: Dignitas 35.

<https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=15#collapse-Resumen>

<https://datamexico.org/es/profile/geo/jiquipilco>

13. Glosario

Conducta de Riesgo: Son aquellas acciones voluntarias o involuntarias, realizadas por el individuo o comunidad, que pueden llevar a consecuencias nocivas.

Factores de Riesgo: Aquellas situaciones de tipo individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas.

Política Pública: Acción gubernamental que moviliza recursos humanos, financieros e institucionales para resolver problemas públicos, dentro de una sociedad.

Plan de Desarrollo: Documento oficial que incluye la visión de gobierno respecto a la priorización de necesidades que se deben atender en el mediano y largo plazo, mediante objetivos, estrategias y líneas de acción.

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: "Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación

de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan”.

Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: Conjunto de herramientas metodológicas para el diseño, planeación, implementación y evaluación de políticas públicas municipales en materia de Prevención del Delito.

Seguridad Ciudadana: Es un término que comprende la protección del desarrollo de las potencialidades de la población, incluyendo los derechos a la salud, a la educación y en general, del bienestar social.

Seguridad Pública: Atiende el estudio de las estructuras institucionales encargadas de la prevención del delito, la procuración, la administración de justicia, así como la reinserción social.

2. Aprobado por unanimidad el **orden del día para la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo.**

CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO

El Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco 2022-2024, a través de la Secretaría del Ayuntamiento y con base en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo quinto y 29 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes de nuestro municipio, que tengan el interés en registrarse como participantes a la Tercera Sesión Abierta de Cabildo, del Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco, Estado de México.

BASES

I. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SESIÓN.

Centro de Convenciones Robledo ubicado en Loma del Astillero Jiquipilco, Estado de México, a las 10:00 horas, del día 21 de Julio de 2022.

II. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Los interesados en registrarse como participantes en la Sesión de Cabildo Abierto, deberán hacerlo personalmente en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento que están ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal de Gobierno, del 04 al 18 de Julio de 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles y hasta agotar el aforo contemplado para la presente sesión estipulado en la base V de ésta convocatoria.

III. REQUISITOS.

El registro se realizará bajo los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de registro, en el cual se mencione en qué punto del orden del día será su participación;
- b) Copia de credencial para votar con fotografía.

IV. ORDEN DEL DÍA

La celebración de la Tercera Sesión Abierta de Cabildo del Ayuntamiento de Jiquipilco, se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de presentes.**
2. **Declaración del quórum legal e instalación de la sesión.**
3. **Lectura del orden del día.**

4. **Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de disminución al 50% de topes en la carretera Jiquipilco-Ixtlahuaca.**
5. **Asuntos generales.**
6. **Clausura de la Sesión.**

V. AFORO.

El aforo de la presente sesión queda sujeto a 50 registros (25 mujeres y 25 hombres). El participante solo podrá hacer uso de la palabra, cuando le sea concedido por quien preside la sesión.

VI. ORDEN Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Quien preside la Sesión hará preservar el orden público, podrá ordenar al infractor abandonar el salón de cabildo o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Serán causas de suspensión de la Sesión Abierta de Cabildo, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

VII. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán atendidos por la Secretaría del Ayuntamiento, con la asistencia del servidor público, que por razón de la materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren oportunos, además de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

3. Se declara **Recinto Oficial para celebrar la Tercera Sesión Abierta de Cabildo el Inmueble** que ocupa el **Centro de Convenciones de Loma del Astillero**, Jiquipilco, México.
4. Aprobado por unanimidad la Fe de Erratas de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUBLÍQUESE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO